

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**



Carrera 10 No. 14-33, piso 3
Edificio Hernando Morales Molina
Correo electrónico:
j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TIPO DE PROCESO:
EJECUTIVO

NO. RADICADO:
054-2013-01175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ

CUADERNO: 1 PRINCIPAL

Remate
18/Mayo/2022.
3:00 pm
Inmueble %.

54-2013-01175-00- J. 18 C.M.E.S.



13-1175

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: Otorgamiento de poder

MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN, mayor de edad con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.497.732 de Bogotá, D. C., actuando en mi propio nombre, por medio del presente escrito con el debido respeto manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HECTOR GARZON DIAZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve a término proceso ejecutivo singular de menor cuantía en contra del Señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.829.729 de Maripí (Boyacá) con domicilio en esta ciudad, a efectos de obtener el pago de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000,00) e intereses moratorios legales que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de pago total de la misma, suma de dinero contenida en una letra de cambio suscrita por el Señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** el día 5 de enero de 2013 en la ciudad de Bogotá, D. C.

El apoderado además está facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, tachar, interponer recursos y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de este poder.

Del señor juez, atentamente,

MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN

C. C. 19.497.732 de Bogotá, D. C.

Acepto:

HECTOR GARZON DIAZ

C. C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

T. P. 61.177 del C. S. J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Hector Garzon Diaz

Quien se identificó con C.C. No. 19.319.216

T. P. No. 61.177 Bogotá, D. C.

Permanente Centro de Servicios

Yimena Ibarra Vélez



**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

Compareció ante el Notario 62 del Circulo de Bogotá

CARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

quien exhibió C.C. 19497732

Tarjeta Profesional

C.S.J

y declaró que la firma y huella que aparecen en
presente documento son suyas y que el contenido
mismo es cierto. La huella se certifica por solicitud
interesado.

Bogotá, D.C. 11/07/2013 a las 09:42:55 a.m.

FIRMA DECLARANTE

nk6kuyttn5uh0ny



Sandy Catherine Dussan Moreno

RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA
C.C. 19497732
11/07/2013

[Large handwritten signature]



2 2/11

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DE **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN**
CONTRA **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**

HECTOR GARZON DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN**, según poder judicial a mi conferido que se anexa, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por el presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA contra **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**, persona mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C.

I. PRETENSIONES

1. Libre mandamiento de pago a favor de **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** y en contra de **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** por las siguientes cantidades de dinero:
 - a. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000) por concepto de la obligación por capital contenida en la letra de cambio,
 - b. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto es desde el día 5 de abril de 2013 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso.

II. HECHOS

1. El señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** giró a la orden del señor **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** la letra de cambio por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000) el día 5 de enero de 2013.
2. El demandado Señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** aceptó incondicional e indivisiblemente a pagar al señor **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** la suma de dinero contenida en la letra de cambio por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000) el día 5 de abril de 2013.
3. En la letra de cambio girada a día cierto determinado no se especificó la tasa de los intereses de plazo como moratorios.
4. No acordándose entre el demandado **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** en su calidad de girado - aceptante - y el Señor **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** como beneficiario y tenedor legítimo de la letra de cambio el monto de los intereses de plazo ni moratorios, los primeros serán el bancario corriente y los

3
A

segundos el doble de ellos, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, según las tasas máximas autorizadas legalmente para dicho evento por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. El plazo se halla vencido y el demandado **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** no ha cancelado ni el capital ni los intereses comerciales a pesar de los requerimientos efectuados.
6. El señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** renunció para la presentación, el pago y los avisos de rechazo de los títulos valores, conteniendo dichos documentos una obligación clara, expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
7. Mi poderdante **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** es tenedor legítimo de la letra de cambio base del recaudo y me ha conferido poder para iniciar el proceso ejecutivo respectivo.

III. PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompaño los siguientes documentos:

1. Letra de cambio por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000) girada por **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** a la orden de **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** y debidamente aceptada por este último respectivamente en su calidad de girado.
2. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el interés bancario corriente y sobre el interés de los créditos ordinarios de libre asignación.
3. Cédulas de ciudadanía.

IV. FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio, artículo 884 ibidem; artículo 252, 488 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá, D.C.

VI. CUANTIA

También es usted competente señor juez, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el numeral 1o. del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, la cual estimo en más de \$48.000.000

VII. TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, previsto en el libro tercero Título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

VIII. ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar en el presente proceso.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
5. Escrito de medidas cautelares.

IX. NOTIFICACIONES

El demandado: El señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** recibe notificaciones personales en la Casa No. 34 de la Urbanización Villa Mayor ubicada en la Transversal 39 No. 41-43 Sur de Bogotá, D. C.

El demandante: El señor **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** recibe notificaciones personales en la Carrera 72K Bis No. 40-88 Sur de Bogotá, D. C.

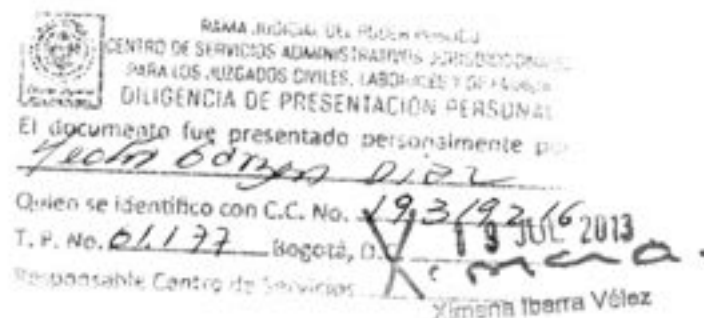
El suscrito: Recibe notificaciones personales en la Transversal 25 53B-41 de Bogotá, D. C.

Atentamente,


HECTOR GARZÓN DIAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

T.P. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura



August 2829729

Firma y C.C. o NIT del Girador

Firma y C.C. o NIT del Girador

Firma y C.C. o NIT del Girador

ACEPTADA

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 48.000.000=

Fecha: Enero 05 de 2013

Señor(es): Dumar Alexander Paez Ramos el 05 de Abril 2013

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Bogotá D.C. a la orden de: Mario de J. Cardona Samanin

La suma de: Cuarenta y ocho millones de pesos M.L.

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a _____ % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: Tv. 39 N° 41-43 SUR Ciudad: Bogotá Tel: 302 1176

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

[Signature]
Atty y S.B.
CC19.497732.

ORIGINAL

5
7

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado y Técnico en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 88 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenido mediano Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

LA REPUBLICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-	803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-	948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-	1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
93	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-	1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-	8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-	290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Oct-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
						1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
2.829.729

NUMERO

PAEZ RAMOS

APELLIDOS

DUMAR ALEXANDER

Nombre



Caso Notario Cincuenta y Nueve del Circuito de Bogotá, certifica que, previo al colado respectivo, la presente cedula coincide exactamente con el original expedido a la fecha.

06 JUN 2011

NOTARIO JUSTIN FUENTES MONTE
CUCUTA, CUCUTA Y M.F.



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1979

MARIPI

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G & RH

M

SEXO

25-NOV-1998 MARIPI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO RODRIGUEZ



A-0714800-33132721-M-0002829729-20050118

03303 05017N 02 125834585

0847

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.497.732**

CARDONA SANMARTIN
PELLIDOS

MARIO DE JESUS
NOMBRES

[Firma]
FIRMA



Como Notaria Sesenta y Dos (62) de
este Circuito hago constar que esta
FOTOCOPIA coincide con el ORIGINAL
que he tenido a la vista.

11 JUL 2013

[Firma]
Sandy Culhaci Dussan Jr.
NOTARIA (EL SESENTA Y DOS)
BOGOTA D.C.



FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1961**

BETULIA
(ANTIOQUIA)

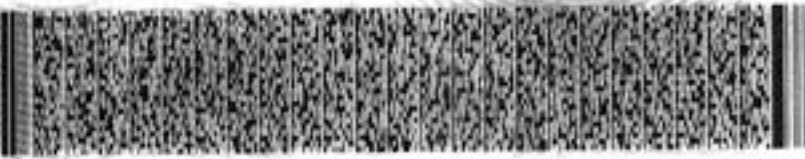
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADELAZ GENSIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500115-47116401-M-0019497732-20031110 06368 03309P 01 146875772

**NO ES VALIDO COMO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NOTARIA 62**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-967711

Pagina 1

Impreso el 10 de Julio de 2013 a las 10:16:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-06-1986 RADICACION: 86-63164 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0014OYLF COD. CATASTRAL ANT.: 44S 331
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # 34 AREA OCUPADA (55.88) METROS CUADRADOS). AREA CONSTRUIDA (81.85 METROS CUADRADOS). PARTE QUE CONSTA: PRIMER PISO: SALON COMEDOR COCINA, ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. SEGUNDO PISO. 2 ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILLO: ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 3684 DEL 05-05-86 NOTARIA 5. DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CO EL DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

TRANSVERSAL 39 41-43 S UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34
TV 39 41 43 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

904558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1985 Radicacion: 85-122900 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 5075 del: 19-09-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA MAYOR INTEGRADA POR (207 CASAS), UBICADAS EN LA MANZANA 20, AGRUPACION 1 LOTES DEL 1 AL 30; AGRUPACION 2, LOTES DEL 31 AL 60. MZ. 20 LOTES TRIFAMILIARES 4,6,8,10,12,14,16,18,20,22,24,26,28,30,32,34,36,38.- MZ. 3 AGRUPACION 2 LOTES DEL 28 AL 44, MZ 3 AGRUPACION 3 LOTES DEL 45 AL 54. MZ 3 LOTES BIFAMILIARES 8,56,58,63,65,69. MZ3 LOTES TRIFAMILIARES 2,41,43,45,47,49,51,52,59.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1986 Radicacion: 86-63164 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3684 del: 05-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

60025447 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 87290 VALOR ACTO: \$ 3,355,000.00

Documento: ESCRITURA 5306 del: 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

60025447



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-967711

Pagina 2

Impreso el 10 de Julio de 2013 a las 10:16:49 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PAEZ CORTES HUMBERTO
A: CARO MIGUEL ANGEL

4157419 X
79265119 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 87292 VALOR ACTO: \$ 2,650,000.00
Documento: ESCRITURA 5307 del: 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ CORTES HUMBERTO

X

DE: CARO MIGUEL ANGEL

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

60035827

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-1989 Radicacion: 89-29262 VALOR ACTO: \$ 2,650,000.00
Documento: ESCRITURA 1823 del: 13-03-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: PAEZ CORTES HUMBERTO

A: CARO MIGUEL ANGEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-10-1994 Radicacion: 78034 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1830 del: 27-09-1994 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA
SUCESION DE SU ESPOSO MIGUEL ANGEL CARO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VARGAS RUBIELA

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

X

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-1995 Radicacion: 1995-6932 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 14 del: 16-01-1995 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 1830 DEL 27-09-94 NOTARIA 50 EN CUANTO AL APELLIDO PATERNO DE LOS
MENORES ADQUIRIENTES EL CUAL ES PAEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-967711

Pagina 3

Impreso el 10 de Julio de 2013 a las 10:16:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 65233 del: 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

***LVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

itacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 16-09-1986

APELLIDO CORREGIDO VALE, COD 2060/MCSM

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 16-09-1986

APELLIDO CORREGIDO VALE, COD 2060/MCSM

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 3 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

APELLIDO PAEZ CORREGIDO VALE, 02 02-95 334/377.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-967711

Pagina 4

Impreso el 10 de Julio de 2013 a las 10:16:49 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER170 Impreso por:CAJER170

TURNO: 2013-366098

FECHA: 10-07-2013



El Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 29/Ago/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO EJECUTIVO SINGULAR GENERAL
SECUENCIA: 80740
FECHA DE REPARTO: 29/08/2013 10:18:31AM
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
19497732	MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN	CARDONA SANMARTIN	01
19497732	HECTOR GARZON DIAZ		03

OBSERVACIONES:

KY30KE11105

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla5
Oscar Sanchez Ariza

REPARTO105
105

v. 2.

20

131175

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-15 2o PISO

RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION:

PODER 5
PODER EN ESCRITURA
LETRA
CHEQUE
PAGARE
FACTURAS
ESCRITURA COMPRA VENTA
ESCRITURA PROT. ADMINIST.
CONTRATO
ESCRITURA
CERT. BANREPUBLICA
CERT. INTERESES
CERT. FINANCIERA
CERTIF. CAMARA DE COMERIO
CERTIF. TRADICION VEHICULO
CERTIF. INSTRUMENTOS PUBLICO
MEDIDA CAUTELARES SI NO
DEMANDA
COPIA TRASLADO
OTROS COPIA ARCHIVO X

DE ACUERDO A LO APORTADO EN LA DEMANDA SE DEJO DE
APORTAR:

PODER
PODER EN ESCRITURA
LETRA
CHEQUE
PAGARE
ESCRITURA COMPRAVENTA
ESCRITURA PRONT. ADMINIST.
CONTRATO
FACTURA
CERT. BANREPUBLICA
CERT. INTERSES
CERT. SUPERFINANCIERA
CERT. CAMARA DE COMERCIO
CERT. TRAD-
MEDIDAS CAUTELARES SI NO
DEMANDA
COPIA TRASLADO
OTROS

AL DESPACHO HOY 03 SEP 2013

Lla SECRETARIO,

JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ

13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.**

23 OCT 2013

Radicado No. 2013 - 1175

Se INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación por estado, se proceda subsanar los siguientes aspectos, so pena de ser RECHAZADA::

- a) Alléguese el arancel judicial por el 1.5% de las pretensiones de la demanda, de conformidad con la Ley 1653 de 2013 vigente a partir del 15 de julio de 2013. Suma que deberá ser consignada a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura – Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. De manera provisional el recaudo lo hará el Banco Agrario de Colombia.

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos deben allegarse las copias de Ley.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 101, fijado hoy 25/01/2013 a la hora de las 8:00 A.M.

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario

Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

JUEZ 54 CIVIL MPAL

44917 22-OCT-13 12:49

14

Ref.: Ejecutivo 2013-1175 *Despecho*
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, por medio del presente escrito y en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013 me permito aportar al proceso de la referencia, un TÍTULO-DEPÓSITO JUDICIAL del Banco Agrario Colombia por valor de \$846.371,00

Del Señor Juez, con todo respeto,


HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del C.S.J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013/10/18			CÓDIGO 0020		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 150369504		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11 0012092053					
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Arancel Judicial ley 1653-Sec. 3ª/crd.						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 15653								
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES				
1. CC		3. NT		5. TI		19.497.732		Cardona		Sanmartín		Mario de Jesús		
2. CE		4. PASAPORTE		6. NUP										
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES				
1. CC		3. NT		5. TI		2.829.729		Pérez		Ramos		Dumar Alexander		
2. CE		4. PASAPORTE		6. NUP										
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA														
DESCRIPCIÓN Concepto 7. Arancel Judicial ley 1653														
* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) VALOR DEPÓSITO (1) \$ 846.371 =														
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Mario de S. Cardona S.						C.C. O NIT No. 19.497.732		TELÉFONO 3154633959						
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO														
FORMA DEL RECAUDO		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA												
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		BANCO												
\$ 846.371														
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA												
IVA (3)		BANCO												
\$														
VALOR A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE Mario de S. Cardona S.												
\$ 846.371 =		C.C. No. 19.497.732 Bta.												

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

16

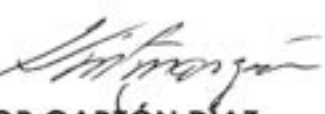
Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo 2013-1175
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, por medio del presente escrito y dentro de los términos de ley previsto en el auto del 23 de octubre de 2013 proferido por el despacho dentro del proceso de la referencia, con el debido comedimiento procedo a subsanar la demanda.

- a. Con memorial de fecha 22 de octubre de 2013 allegué al proceso, original del arancel judicial en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013 constituido en un TÍTULO-DEPÓSITO JUDICIAL del Banco Agrario Colombia por valor de \$846.371,00
- b. Anexo a este escrito copia del título y del citado memorial para el cuaderno de copia, archivo y traslado.

Del Señor Juez, con todo respeto,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del C.S.J.

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2013 MES: 10 DÍA: 18			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 0020 NOMBRE OFICINA: Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 150309504		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11 001 205 2053				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Arancel Judicial Ley 1653-Sec. Bta / Cond.					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1653						
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 19.497.732		PRIMER APELLIDO Cardona		SEGUNDO APELLIDO Sanmartín		NOMBRES Mario de Jesús		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 2.829.729		PRIMER APELLIDO Perez		SEGUNDO APELLIDO Ramos		NOMBRES Dumar Alexander		
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA											
DESCRIPCIÓN Concepto 7 - Arancel Judicial Ley 1653											
* CTA. AHORROS (DELIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 846.371 =						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Mario de J. Cardona S.					C.C. O NIT No. 19.497.732		TELÉFONO 3154633959				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DELIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 846.371		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ BANCO ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ ☐ CORRIENTE No CUENTA ☐									
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ BANCO ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ ☐ CORRIENTE No CUENTA ☐									
IVA (3) \$											
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 846.371 =					NOMBRE DEL SOLICITANTE Mario de J. Cardona S. C.C.No. 19.497.732 Bta.						

Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

JUZG 54 CIVIL MPAL

44917 22-OCT-13 12:49

18

Ref.: Ejecutivo 2013-1175

DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, por medio del presente escrito y en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013 me permito aportar al proceso de la referencia, un TÍTULO-DEPÓSITO JUDICIAL del Banco Agrario Colombia por valor de \$846.371,00

Del Señor Juez, con todo respeto,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

T.P. 61.177 del C.S.J.

19

Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo 2013-1175

DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, por medio del presente escrito y dentro de los términos de ley previsto en el auto del 23 de octubre de 2013 proferido por el despacho dentro del proceso de la referencia, con el debido comedimiento procedo a subsanar la demanda.

- a. Con memorial de fecha 22 de octubre de 2013 allegué al proceso, original del arancel judicial en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013 constituido en un TÍTULO-DEPÓSITO JUDICIAL del Banco Agrario Colombia por valor de \$846.371,00
- b. Anexo a este escrito copia del título y del citado memorial para el cuaderno de copia, archivo y traslado.

Del Señor Juez, con todo respeto,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

T.P. 61.177 del C.S.J.

 Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 10 18			CÓDIGO 0020			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Chapinero			NÚMERO DE OPERACIÓN 150369504			GIRO JUDICIAL (X) DEPOSITOS JUDICIALES		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Arancel Judicial ley 1653-Sec. Bta / Cud.						NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012052053								
NOMBRE DEL PROCESO JUDICIAL 1653														
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NET 5. ☐ TL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 19.493.732			PRIMER APELLIDO Cardona			SEGUNDO APELLIDO Sanmartin			NOMBRES Mario de Jesus		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NET 5. ☐ TL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 2.829.729			PRIMER APELLIDO Perez			SEGUNDO APELLIDO Ramos			NOMBRES Dumar Alexander		
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA														
DESCRIPCIÓN: Concepto 7-Arancel Judicial ley 1653														
CITA ANTERIOR (SOLICITE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 846.371 =								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Mario de S. Cardona S.						C.C. O NET No. 19.493.732		TELÉFONO 3154533959						
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO														
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 846.371														
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ BANCO ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA														
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ BANCO NA (3) ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO \$ ☐ CORRIENTE No CUENTA														
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 846.371 =						NOMBRE DEL SOLICITANTE Mario de S. Cardona S. C.C.No. 19.493.732 Bta.								

NET 800.037.800-8

58-FT-042 - OCT72

Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

JUZG 54 CIVIL MPAL

44917 22-OCT-13 12:49

Ref.: Ejecutivo 2013-1175

DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, por medio del presente escrito y en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013 me permito aportar al proceso de la referencia, un TÍTULO-DEPÓSITO JUDICIAL del Banco Agrario Colombia por valor de \$846.371,00

Del Señor Juez, con todo respeto,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

T.P. 61.177 del C.S.J.

Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

22

Ref.: Ejecutivo 2013-1175

DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, por medio del presente escrito y dentro de los términos de ley previsto en el auto del 23 de octubre de 2013 proferido por el despacho dentro del proceso de la referencia, con el debido comedimiento procedo a subsanar la demanda.

- a. Con memorial de fecha 22 de octubre de 2013 allegué al proceso, original del arancel judicial en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013 constituido en un TÍTULO-DEPÓSITO JUDICIAL del Banco Agrario Colombia por valor de \$846.371,00
- b. Anexo a este escrito copia del título y del citado memorial para el cuaderno de copia, archivo y traslado.

Del Señor Juez, con todo respeto,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

T.P. 61.177 del C.S.J.

23

Banco Agrario de Colombia			CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐		
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2013 MES: 10 DÍA: 18			OFICINA DE ORIGEN O RECEPCIÓN CÓDIGO: 0020 NOMBRE OFICINA: Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN: 150369504		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Arancel Judicial ley 1653-Sec. Dta / Cund.			NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012052053				
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 1653							
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO: 19.497.732		PRIMER APELLIDO: Cardona		SEGUNDO APELLIDO: Sanmartín	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO: 2.829.729		PRIMER APELLIDO: Pérez		SEGUNDO APELLIDO: Ramos	
				NOMBRES: Mario de Jesús		Dumar Alexander	
CONCEPTO: ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN: Concepto 9-Arancel Judicial ley 1653							
* CTA, AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1): \$ 846.371 =				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Mario de S. Cardona S.			C.C. O NIT No.: 19.497.732		TELÉFONO: 3154533459		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1): 846.371		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA					
COMISIONES (2): \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA					
IVA (3): \$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 846.371 =		NOMBRE DEL SOLICITANTE: Mario de S. Cardona S. C.C.No.: 19.497.732 Dta.					

Se declara que el valor consignado es correcto y que el titular de la cuenta es el demandado en el proceso judicial. Se declara que el valor consignado es correcto y que el titular de la cuenta es el demandado en el proceso judicial.

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

JUZG 54 CIVIL MPAL

44917 22-OCT-13 12:49

Ref.: Ejecutivo 2013-1175
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, por medio del presente escrito y en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013 me permito aportar al proceso de la referencia, un TÍTULO-DEPÓSITO JUDICIAL del Banco Agrario Colombia por valor de \$846.371,00

Del Señor Juez, con todo respeto,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del C.S.J.

República de Colombia
Estado Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.
AL DESPACHO HOY 07 NOV 2013 CON
Con Subsanación
EL SECRETARIO
CAROLINA ALEXANDER GÓMEZ R.

25

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.**

Radicado No. 2013 - 1175

09 DIC 2013

El título valor (Letra de Cambio) presentada como base de la acción reúnen los requisitos determinados en el artículo 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, por tanto el Despacho;

DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de **MENOR CUANTIA** en favor de **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad y en contra de **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad; por las siguientes cantidades:

1. Por la cantidad de **\$48.000.000,00M/Cte**, representada en la letra de cambio con fecha de vencimiento 05-04-2013;
2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral que precede, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia y de acuerdo con las fluctuaciones observadas para cada periodo causados desde que se hizo exigible la obligación (06-04-2013) y hasta que se verifique el pago de la misma;

Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo normado en los artículos 315 a 330 del Código de Procedimiento Civil en consonancia con el artículo 29 de la Ley 794 de 2003; haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar de conformidad con el artículo 509 del C.P.C., modificado por el artículo 70 de Ley 794 de 2003.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce al abogado HECTOR GARZON DIAZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (2)

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 118, fijado hoy 11-12-2013 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretario

Héctor Garzón Díaz

Abogado

76

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1175
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SAN MARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Señor Juez:

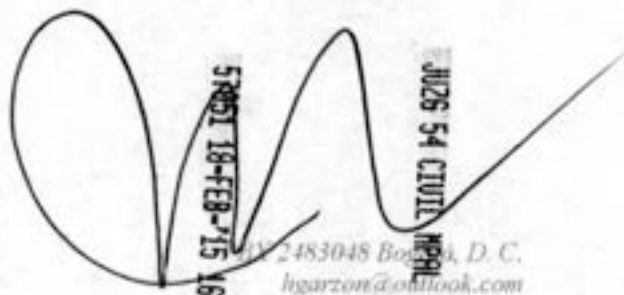
HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, con el presente escrito aporto al proceso el (los) citatorio (s) para diligencia de notificación personal a la parte pasiva, debidamente cotejado por la empresa de correo y el respectivo certificado de entrega.

Sírvase Señor Juez, ordenar la notificación por aviso en la forma prevista en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez, con todo respeto

Atentamente,


HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C. C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del C.S.J.


5 FEB 18-FEB-15 16:18
JUEZ 54 CIVIL MPB
2483048 Bogotá, D. C.
hgarzon@outlook.com



JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Bogotá, D. C.

29

**CITATORIO PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

(ART. 315 CPC, 291 CGP)

Señor: **DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS**

Fecha:	Día	Mes	Año
	18	12	2014

Dirección:
Transversal 39 No. 41-43 Sur Casa 34
Urbanización Villa Mayor
Bogotá D. C.

Servicio Postal autorizado

No. de radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la providencia
		Día Mes Año
2013/1175	Ejecutivo Singular	24 07 2014

Demandante:

Demandado

MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Sírvase comparecer a este despacho___ o dentro de los 5 X 10 30___ hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a Viernes de 08:00 am a 5:00 pm, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

Nombre y Apellidos

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
Acuerdo 2255 NP-01



**CERTIFICAR
ENTREGA**

18 DIC 2014



700003316290

NOTIFICACIONES

Fecha y hora de Aduana:

18/12/2014 15:03

Fecha estimada de entrega:

19/12/2014 18:00

DESTINATARIO

DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS CC
 TRAV 39 - 41 - 43 SUR CASA 34

2121221

0 / BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

HECTOR GARZON CC 2483048
 TRANV 25 # 53B-41
 2483048
 BOGOTA

DATOS DEL ENVIO

Tipo de envío: SOBRE MANILA
 Valor declarado: 5.000,00
 Tipo de embalaje: 1
 Peso por volumen: 0
 Peso real: 1
 Reducir impuestos: 1
 Características: DOCUMENTOS

CAS1000

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor declarado: \$ 7.100,00
 Valor prima de seguro: \$ 100,00
 Valor otros impuestos: \$ 0,00
 Suma total: \$ 7.200
 Forma de pago: CONTADO

Este documento es el comprobante de pago de los impuestos de importación y de los impuestos de consumo de INTER RAPIDISMO S.A. sobre el valor declarado del envío. Este documento es el comprobante de pago de los impuestos de importación y de los impuestos de consumo de INTER RAPIDISMO S.A. sobre el valor declarado del envío.

Nombre y sello del remitente

Forma de pago				Forma de pago
Forma de pago				Forma de pago
Forma de pago				Forma de pago

MODOS DE DEVOLUCIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Nombre y apellido Agencia: Punto Mayor	Recibido por (Nombre legible)	Identificación
---	-------------------------------	----------------

Mensajes de entrega	Firma y sello de recibido
---------------------	---------------------------

Ubicación del envío	UNB VILLA MAYOR
Oficina Principal Bogotá	Carrera 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45	

Para su empresa...
 La Mejor de la Mejor

Envíenos correo electrónico
 y nosotros le enviaremos gratis para que
 conozca la Mejor de la Mejor



Acuerdos Generales: INTER RAPIDÍSIMO S.A., presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR'S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>. Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, dirección <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/>, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



Mensajería Giros Carga SOAT

INTER RAPIDÍSIMO
colaboramos con

**INTER
RAPIDISIMO****PRIMER INTENTO
DE ENTREGA**

DIN-SUE-R-03

No.



50438461

TIPO DE SERVICIO☒ Mensajería Expresa☐ Carga☐ Mensajería Masiva

Ciudad

Bogotá

Fecha y hora

19
Oct12
h14
h12
h

Señor (a) (es)

Dama Parra

Hoy, vinimos a entregar su envío, amparado con la guía Número

7-3316790

procedente de la ciudad de: Bogotá

remitido por:

Marta Guevara

pero no lo encontramos.

Mañana, de no ser festivo, haremos el segundo intento de entrega.

Descripción del inmueble visitado

- ☒
- Casa
-
- ☐
- Apartamento
-
- ☐
- Oficina
-
- ☐
- Local
-
- ☐
- Edificio
-
- ☐
- Lote

Color de la pared: (es)

blanco

Color de la puerta: (es)

blanco

Número del contador

Luz ☐Gas ☐Agua ☐

Nombre del mensajero:

Parral

**INTER
RAPIDÍSIMO****SUPERVISIÓN DE
DEVOLUCIONES
LIN-SUE-R-02**

No.



03204595

FECHA

CIUDAD DE SUPERVISIÓN:

N° GUÍA

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

HORA:

DIRECCIÓN ERRADA

NO LO CONOCEN

CASA VACÍA

REHUSADO

DIRECCIÓN INCOMPLETA

SE TRASLADÓ

RESULTADO

DEVOLUCIÓN RATIFICADA

ENTREGA SUPERVISADA

ENTREGA MAESTRA

OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

1) Tipo de inmueble

Casa

Apartamento

Local

Edificio

Oficina

Lote

2) Color de la pared :

3) Color de la puerta :

4) Número del contador

Luz

Agua

Gas

Otros

Nombre del supervisor :



18/12/2014 15:03

19/12/2014 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS CC
TRAV 39 - 41 - 43 SUR CASA 34

2121221

0 / BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

HECTOR GARZON CC 2483048

TRANV 25 # 53B-41

2483048

BOGOTA

DATOS DEL ENVÍO

Figura 1. Mapa de la zona de estudio SOBRE MANILA

Day 10 (2014-11-10)	5,000.00
---------------------	----------

Page 10 of 10

2000 0

Fast and Easy

DOCUMENTOS

CAS1000

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

NOTIFICACIONES

NOTIFICATIONS \$ 7,100.00

\$ 100.00

Price \$19.00
Savings \$0.00

Total \$7,200

CONTADO

INTER-KAPRODAM 5 2

Il pensiero è figlio del sentimento.

Katzen

Indice de dezvoltare				Indice de dezvoltare
Pondere medie ponderată în evaluare				Indice de dezvoltare
Indice de dezvoltare ponderat în evaluare				Indice de dezvoltare

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	149
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----

El/la Titular (o) del Sistema de Riego Municipal A11/punto 8.11	Recibido por: (Nombre legible) *	Identificación
Municipio de Arriaga	Firma y sello de recibido X	

ONE VILLA MAYOR

Oficina Principal Bogotá		
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 n.º 7	45	
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 n.º 2	45	

Para su empresa...
La Mejor de la Mejor

Diebstahl eines Autos. In der
Nähe von ... wurde ein
schwarzes ... gestohlen.
Der Dieb wurde ...
aufgegriffen.



CANC. J. 35: 102-103, 1981

CONFIDENTIAL

Acuerdos Generales: INTER RAPIDÍSIMO S.A., presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>, Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, dirección <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/Servilinea/DemandasProteccion/>, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



Mensajería



Giros



Carga



SOAT

INTER RAPIDÍSIMO

RÓTULO

Fecha y hora de salida: 18/12/2014 03:03

Fecha y hora de llegada: 20/12/2014 18:00

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS
CC.
TRAV 39 - 41 - 43 SUR CASA 34
Código Postal 0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
No. de manifiesto: 1 de 1
Peso administrativo: 0
Peso en kilos: 1
No. de paquetes: 1
Valor total: \$ 7.200,00

NOTIFICACIONES

Forma de pago:
CONTADO

No. Envio



700003316290

REMITENTE

HECTOR GARZON
CC 2483048

TRANV 25 # 53B-41
0 / BOGOTA
Código Postal 0
2483048

CAS1000

INTER®
RAPIDISSIMO
Lo Mejor de lo Mejor

*Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor*

InterRápido es la mejor forma de
transportar sus mercancías, ya que es la
más segura, rápida y económica.
¡Lo Mejor de lo Mejor!



Handwritten signature or mark

Acuerdos Generales: INTER RAPIDÍSIMO S.A., presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**,

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR'S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**,

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>, Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, dirección <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/Servilinea/DemandasProteccion/>, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



Mensajería



Giros



Carga



SOAT

INTER RAPIDÍSIMO



32

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío			
Numero de Envío	700003316290	Fecha y Hora del Envío	18/12/2014 15:03:38
Centro de Servicio Origen	631 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 27 53 B - 44		
Ciudad de Origen	BOGOTA	Ciudad de Destino	BOGOTA/CUND/COL
Contenido	DOCUEMNTOS		
Datos del Remitente		Datos del Destinatario	
Nombre	HECTOR GARZON	Nombre	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS
Identificación	2483048	Identificación	0
Dirección	TRANV 25 # 53B-41	Dirección	TRAV 39 - 41 - 43 SUR CASA 34
Teléfono	2483048	Teléfono	2121221
Observaciones UNB VILLA MAYOR			
Avisos de Entrega			
Fecha Intento Entrega	Tipo Volante	Causal	Numero Evidencia
20/12/2014	AVISO SEGUNDO INTENTO	RESIDENTE AUSENTE 2 AVISO	2297052
Telemercadeo			
Fecha Telemercadeo	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	
30/12/2014 15:25:12	2483048	NINGUNO	
Resultado Telemercadeo	Nueva Dirección	Observaciones	
NO SE REALIZA TELEMERCADEO		NO SE REALIZATELEMERCADEO	
Devolución		Guía Devolución: 3000200395838	
Causal de Devolución	RESIDENTE AUSENTE		
Fecha de Devolución	30/12/2014 15:31:50		
Fecha de Expedición de la Certificación	02/01/2015 8:46:03		
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL RESIDENTE AUSENTE.			



Certificado Por: ALEJANDRA CAMACHO BUSTOS - SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

Centro Nacional de Logística
Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 150 - Km 7.5 Autopista Bogotá - Medellín.
Sede Comercial - Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000
Bogotá D.C. - Colombia



JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Bogotá, D. C.

33

**CITATORIO PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

(ART. 315 CPC, 291 CGP)

Señor: DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Fecha:		
Día	Mes	Año
18	12	2014

Dirección:
Transversal 39 No. 41-43 Sur Casa 34
Urbanización Villa Mayor
Bogotá D. C.

Servicio Postal autorizado

No. de radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la providencia		
		Día	Mes	Año
2013/1175	Ejecutivo Singular	24	07	2014

Demandante: Demandado

MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Sírvase comparecer a este despacho___ o dentro de los 5 X 10 30__ hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a Viernes de 08:00 am a 5:00 pm, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

Nombre y Apellidos

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 NP-01



**CERTIFICAR
ENTREGA**

18 DIC 2014



700003654194

NOTIFICACIONES

Fecha y hora de recepción:
03/02/2015 17:40

Entregado en la oficina:

04/02/2015 18:00

DESTINATARIO

DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMO CC
TRANV 39 # 41-43 SUR CASA 34

2
0 / BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

HECTOR GARZON CC 19319216
TRAV 25 53B-41
2483048
BOGOTA

DATOS DEL ENVIO

Forma de entrega: **SOBRE CARTA**
 Valor contenido: **5.000,00**
 No. de notificaciones: **1**
 Valor por volumen: **0**
 Peso en kilos: **1**
 Retiro de seguridad:
 Tipo de documento: **DOCUMENTO**

CAS1000

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor del envío: **\$ 7.400,00**
 Valor por volumen: **\$ 100,00**
 Valor otros servicios: **\$ 0,00**
 Valor total: **\$ 7.500**
 Forma de pago: **CONTADO**

El valor del envío del servicio de mensajería urgente se calcula en base al valor declarado y al peso del documento.
INTER RAPIDISSIMO S.A. es el único operador autorizado para el servicio de mensajería urgente en Colombia.
 Para más información consulte el sitio web: www.inter.com.co

Nombre y sello del remitente

X

Forma de entrega:				Costo de envío urgente:
Forma de entrega de entrega:				Forma de entrega de entrega:
Forma de entrega de entrega:				Forma de entrega de entrega:

MODOS DE DEVOLUCIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64

Con Nombre y Apellido Apellido/Punto/Mensaje 621/punto-621	Recibido por (Nombre legible)	Identificación
Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido	
		
URBAN VILLA MAYOR		
Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45		

**Para su empresa...
 Lo Mejor de lo Mejor**

Despachamos en todo el territorio colombiano para que su empresa sea la mejor.



Acuerdos Generales: INTER RAPIDÍSIMO S.A., presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php?consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>. Vigilada por la Super Intendencia de Industria y Comercio, dirección <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/>. Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



Mensajería



Giros



Carga



SOAT

INTER RAPIDÍSIMO
colombiana de correo



JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Cr.10 No. 14-33 P-2 Bogotá, D. C.

34

**CITATORIO PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL**
(Art. 315 C.P.C. 291 C.G.P.)

Bogotá, D. C. 3 de febrero de 2015

Señor

DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS
Transversal 39 No. 41-43 Sur, Casa 34
Urbanización Villa Mayor
Bogotá, D. C.

**CERTIFICAR
ENTREGA**



Servicio postal autorizado

Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

2013/1175

Ejecutivo Singular

Día Mes Año
24 07 2014

DEMANDANTE (S)

DEMANDADO (S)

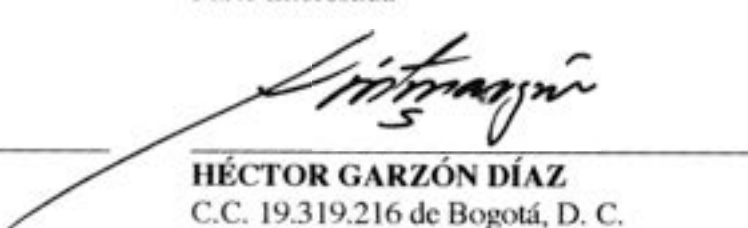
Mario de Jesús Cardona Sanmartín

Dumar Alexander Páez Ramos

Sírvase comparecer a este despacho ____ o dentro de los 5 X, 10 ____, 30 ____ hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada


HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

Dirección del despacho:

Cr.10 No. 14-33 P-2 Bogotá, Colombia
Tel: (57) (1) 2434337



NIT. 800.251.569 - 7



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numero de Envío	700003654194	Fecha y Hora	03/02/2015 17:40:41
Centro Servicio Origen	631 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 27 53 B - 44		
Ciudad de origen	BOGOTA	Ciudad de destino	BOGOTA/CUND/COL
Contenido	DOCUMENTO		

Datos del Remitente

Nombre	HECTOR GARZON	Identificación	19319216
Dirección	TRAV 25 53B-41	Teléfono	2483048

Datos del destinatario

Nombre	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	Identificación	0
Dirección	TRANV 39 # 41-43 SUR CASA 34	Teléfono	2

Observaciones

URBAN VILLA MAYOR

Entregado A

Nombre	CATHERINE PINZINB	Identificación	52879663
Fecha y hora	05/02/2015 0:00:00	Guía Certificación	3000200479997



Certificado por: AUXILIAR OPERATIVO - YURI ALISON BOCANEGRA ACOSTA

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

Centro Nacional de Logística
Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 150 - Km 7.5 Autopista Bogotá - Medellín.
Sede Comercial - Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000
gerencia.cmt@interrapidisimo.com
Bogotá D.C. - Colombia

BBVA

DEPOSITO A MENSA
DE ASESORES

LA EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
DE BVA

HORA : 09:00:36

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0206139186 BB

FECHA OPER : 10-02-15

FECHA VALOR : 10-02-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NOY : 040038160 17

NO: CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MIL)
\$ 0,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MIL)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MIL)
\$ 0,000.00

SEMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 CANT.

0.00

FECHA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

002352

OPUSCULO DE BVA

JUN/2013 210841

du

JUZG 54 CIVIL MPAL

57900 16-MAR-'15 15:34



Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1175
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SAN MARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Señor Juez:

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial del Señor **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, con el presente escrito aporto al proceso el (los) citatorio (s) para diligencia de notificación personal a la parte pasiva, debidamente cotejado por la empresa de correo y el respectivo certificado de entrega.

Informo al despacho que se envió nuevamente el citatorio para notificación personal (Art. 315 CPC) debido a que hubo error involuntario al referenciar la fecha de la providencia a notificar.

Sírvase Señor Juez, ordenar la notificación por aviso en la forma prevista en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez, con todo respeto

Atentamente,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C. C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del C.S.J.



30

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

**CITATORIO PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL**
(Art. 315 CPC – Art. 291 CGP)

Fecha		
Día	Mes	Año
26	02	2015

Señor:

DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Transversal 39 No. 41-43 Sur Unidad Privativa de Vivienda 34

TV 39 41-43 S (Dirección Catastral)

Urbanización Villa Mayor

Bogotá, D. C.

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso
2013-1175

Naturaleza del Proceso
Ejecutivo Singular

Fecha de la providencia		
Día	Mes	Año
09	12	2013

Demandante:

Demandado:

MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Sírvase comparecer a este despacho ____o dentro de los 5 X 10 ____ 30 ____ hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada


HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Bogotá, D. C.

**CERTIFICAR
ENTREGA**

26.FEB 2015





700003876100

NOTIFICACIONES

INIER RAPIDISMO S.A. - NIT 86021569-7

Fecha y hora de Admisión:

26/02/2015 16:56

Tiempo estimado de entrega:

27/02/2015 18:00

DESTINATARIO

DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS CC
TRAV 39 # 41 - 43 SUR UNIDAD

21321321
0 / BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

HECTOR GARZON CC 19319216
TRAV 25 53B-41
2483048
BOGOTA

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000,00**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **DOCUMENTOS**

CAS1000

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

NOTIFICACIONES
Valor del transporte: **\$ 7.400,00**
Valor prima de seguro: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 7.500**
Forma de pago: **CONTADO**

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo
declarado en este documento y por lo tanto es el que
INIER RAPIDISMO S.A. asumirá en caso de dolo o
pérdida. Como representante del ario que este envío no
contiene dinero en efectivo, papeles, valores negociables u
objetos prohibidos por la ley.

Nombre y sello del remitente

Fecha de devolución:		Guía de devolución No
Fecha primer intento de entrega:		Aviso primera visita No
Fecha segundo intento de entrega:		Aviso segunda visita No

CAJAS DE DEVOLUCIÓN		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		Devuelto	Receivido	No Receivido	No Receivido	Devuelto	Receivido
FOLIO DE ENTREGA	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	2	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	3	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	4	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	5	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	6	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	7	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	8	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	9	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	10	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	11	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	12	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	13	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	14	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	15	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	16	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	17	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	18	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	19	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	20	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	21	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	22	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	23	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	24	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	25	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	26	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	27	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	28	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	29	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	30	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	31	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	32	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	33	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	34	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	35	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	36	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	37	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	38	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	39	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	40	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	41	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	42	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	43	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	44	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	45	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	46	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	47	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	48	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	49	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	50	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	51	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	52	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FOLIO DE ENTREGA	53	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	54	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	55	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	56	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Código/Nombre origen: Agencia/Punto/Manejador	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación:
631/punto 631		
Manejador que entrega	Firma y sello de recibido	

Observaciones: **UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34 URB VILLA MAYOR**

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 568 5000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

*Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor*

Siempre en la línea de
seguridad gratuita para que
arrives seguro a Lo Mejor
de lo Mejor!



Acuerdos Generales: INTER RAPIDÍSIMO S.A.,
 presta los servicios de Mensajería Expresa con la
 línea 1189 expedida por el MINTIC, Carga la
 línea 0595 expedida por el MINTRANSPORTE
 y giros mediante contrato de colaboración No 120
 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en
 cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con
 la firma de quien actúa en su nombre confirma,
 que de acuerdo al servicio contratado declara,
 conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones
 establecidos en los contratos de Mensajería
 Expresa, Carga o Giros, que se encuentran
 publicados en los puntos de venta y en la página
 web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.,**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a
 INTER RAPIDÍSIMO S.A., a reportarlo a las
 centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y
 su forma de pago sea al Cobro el destinatario o
 remitente no paguen el servicio dentro de los 90
 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a
 INTER RAPIDÍSIMO S.A., a aplicar la política de
 protección de sus datos personales según ley
 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data
 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este
 documento y exonera de toda responsabilidad a
 INTER RAPIDÍSIMO S.A., por la inexactitud de
 los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el
 servicio de Giros provienen y serán destinados
 para actividades lícitas, igualmente que el
 contenido de los envíos u objetos postales NO
 son de prohibida circulación o ilegales o que si de
 manera clandestina los llegare a enviar,
 responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria
 para dirimir cualquier diferencia que se genere a
 través del centro de arbitraje de la cámara de
 comercio de Bogotá y que para todos los efectos
 el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.,** es la
 carrera 30-7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como
 usuario y el trámite para presentar peticiones
 quejas o reclamos y Recursos = PQR S, que se
 encuentran publicados en los puntos de venta y la
 página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.,**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>. Vigilada por la Super
 Intendencia de Industria y Comercio, dirección
 <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/Servilinea/DemandasProteccion/>, Dirección Cra 13 No.
 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también
 podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
 Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000
 defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com





NIT. 800.251.569 - 7



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numero de Envío	700003876100	Fecha y Hora	26/02/2015 16:56:12
Centro Servicio Origen	631 - PTO/BOGOTA/CUNDI/COL/CARRERA 27 53 B - 44		
Ciudad de origen	BOGOTA	Ciudad de destino	BOGOTA/CUNDI/COL
Contenido	DOCUEMNTOS		

Datos del Remitente

Nombre	HECTOR GARZON	Identificación	19319216
Dirección	TRAV 25 53B-41	Teléfono	2483048

Datos del destinatario

Nombre	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	Identificación	0
Dirección	TRAV 39 # 41 - 43 SUR UNIDAD	Teléfono	21321321

Observaciones

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34 URB VILLA MAYOR

Entregado A

Nombre	MONICA QUIÑONES	Identificación	0
Fecha y hora	27/02/2015 0:00:00	Guia Certificación	3000200549559

Formulario de entrega con campos para: DESTINATARIO, REMITENTE, OBSERVACIONES, y una sección de seguimiento con checkboxes para: ENTREGA, RECIBO, etc. Incluye una firma manuscrita y una huella dactilar.

Certificado por: LIDER DE OPERACIONES - RUBEN DARIO RODRIGUEZ RINCON

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

Centro Nacional de Logística
Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 150 - Km 7.5 Autopista Bogotá - Medellín.
Sede Comercial - Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000
gerencia.cm1@interrapidisimo.com
Bogotá D.C. - Colombia

58441 9-APR-15 12:49

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1175
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SAN MARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, apoderado de la parte actora y vencido el término legal sin que exista comparecencia del (los) demandado(s) señor(es):

DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Transversal 39 No. 41-43 Sur Unidad Privativa de Vivienda 34
TV 39 41-43 S (Dirección Catastral)
Urbanización Villa Mayor
Bogotá, D. C.

Solicito de manera atenta al despacho que se deje constancia secretarial de que quedó surtida la notificación del (los) demandado(s) conforme al artículo 320 del C.P.C.

Aporto el aviso, el certificado de entrega, la factura y los anexos debidamente cotejados por la empresa de correo autorizada.

Por lo anterior, sírvase señor Juez proceder conforme a la ley.

Del señor Juez

Atentamente,


HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C. C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del C.S.J.

Acuerdos Generales: INTER RAPIDÍSIMO S.A., presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**,

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**,

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>. Vigilada por la Super

Intendencia de Industria y Comercio, dirección <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/Servilinea/DemandasProteccion/>, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:

Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000

defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



Mensajería

Giros

Carga

SOAT

INTER RAPIDÍSIMO
Unidad de negocio



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT. 800251149-7

Fecha y hora de Admisión:

20/03/2015 16:57

Tiempo estimado de entrega:

21/03/2015 18:00



700004092098

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS CC
TRAV 39 - 41 - 43 SUR UNIDAD DE VIVIE
DA
21321321
0 / BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

HECTOR GARZON CC 19319216
TRAV 25 53B-41
2483048
BOGOTA

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000,00**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **DOCUMENTOS**

CAS1000

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor del transporte: **\$ 7.400,00**
Valor prima de seguro: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 7.500**
Forma de pago: **CONTADO**

El valor declarado del envío es el que corresponde al descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de robo o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley.

Nombre y sello del remitente

X

Fecha de devolución:				Gota de devolución No
Fecha primer intento de entrega:				Aviso primera visita No
Fecha segundo intento de entrega:				Aviso segunda visita No

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No recibe ☐ No Reclamó ☐ Dirección errada ☐ Otro

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32

Cod/Nombre origen Agencia/Punto/Mensaje 631/punto 631	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación:
Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido	
	X	

Observaciones: **UNIDAD DE VIVIENDA 34 URB VILLA MAYOR**

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

*Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor*

Siempre exija bolsa de seguridad gratis para que
sus envíos lleguen Lo Mejor de lo Mejor





NIT. 800.251.569 - 7



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numero de Envío	700004092098	Fecha y Hora	20/03/2015 16:57:34
Centro Servicio Origen	631 - PTO/BOGOTA/CUNDICOL/CARRERA 27 53 B - 44		
Ciudad de origen	BOGOTA	Ciudad de destino	BOGOTA/CUNDICOL
Contenido	DOCUMENTOS		

Datos del Remitente

Nombre	HECTOR GARZON	Identificación	19319216
Dirección	TRAV 25 53B-41	Teléfono	2483048

Datos del destinatario

Nombre	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	Identificación	0
Dirección	TRAV 39 - 41 - 43 SUR UNIDAD DE VIVIENDA	Teléfono	21321321

Observaciones

UNIDAD DE VIVIENDA 34 URB VILLA MAYOR

Entregado A

Nombre	YINA PINZON	Identificación	52828109
Fecha y hora	24/03/2015 0:00:00	Guia Certificación	3000200622272

Formulario de entrega con campos para: Destinatario, Remitente, Observaciones, y una sección de notificaciones. Incluye un código de barras y un sello de entrega.

Certificado por: LIDER DE OPERACIONES - RUBEN DARIO RODRIGUEZ RINCON

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

Centro Nacional de Logística
Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 150 - Km 7.5 Autopista Bogotá - Medellín.
Sede Comercial - Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000
gerencia.cm1@interrapidisimo.com
Bogotá D.C. - Colombia



3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LEY 794 DE ENERO 8 DEL 2003 ART. 320 C.P.C.

AVISO

Fecha de Envío
17 - 03 - 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
INTER-RAPIDÍSIMO

Señor (a): **DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS**
Dirección: Transversal 39 No. 41-43 S. Unidad de Vivienda 34
TV 39 41 43 S (Dirección Catastral)
Ciudad: Bogotá, D. C.

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Radicación: 2013/1175
Fecha de Providencia: 09 - 12 - 2013



20 MAR 2015

DEMANDANTE: MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

CERTIFICAR
ENTREGA

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día 09 del mes DICIEMBRE del año 2013, donde se admitió la demanda ____, o profirió mandamiento de pago ____, u ordenó citarlo ____, dispuso ____.

Proferida en el indicado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACIÓN se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

El (la) notificado (a), dentro de los 3 días siguientes podrá retirar las copias a que haya lugar en la Secretaría del Juzgado, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la DEMANDA (), del Mandamiento de pago (X) y del Auto Admisorio ().

Atentamente;

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
Interesado en la Notificación

Karen Lorena
Hernández Cuevas
Secretaria

Empleado Responsable

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DE **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN**
CONTRA **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**

HECTOR GARZON DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 de Bogotá, D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN**, según poder judicial a mi conferido que se anexa, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por el presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA contra **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**, persona mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C.

I. PRETENSIONES

1. Libre mandamiento de pago a favor de **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** y en contra de **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** por las siguientes cantidades de dinero:
 - a. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000) por concepto de la obligación por capital contenida en la letra de cambio,
 - b. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto es desde el día 5 de abril de 2013 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

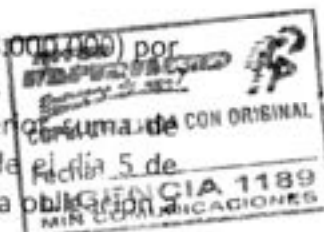
2. Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso.

20 MAR 2015

II. HECHOS

1. El señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** giró a la orden del señor **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** la letra de cambio por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000) el día 5 de enero de 2013.
2. El demandado Señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** aceptó incondicional e indivisiblemente a pagar al señor **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** la suma de dinero contenida en la letra de cambio por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000) el día 5 de abril de 2013.
3. En la letra de cambio girada a día cierto determinado no se especificó la tasa de los intereses de plazo como moratorios.
4. No acordándose entre el demandado **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** en su calidad de girado - aceptante - y el Señor **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** como beneficiario y tenedor legítimo de la letra de cambio el monto de los intereses de plazo ni moratorios, los primeros serán el bancario corriente y los

CERTIFICAR
ENTREGA



segundos el doble de ellos, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, según las tasas máximas autorizadas legalmente para dicho evento por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. El plazo se halla vencido y el demandado **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** no ha cancelado ni el capital ni los intereses comerciales a pesar de los requerimientos efectuados.
6. El señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** renunció para la presentación, el pago y los avisos de rechazo de los títulos valores, conteniendo dichos documentos una obligación clara, expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
7. Mi poderdante **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** es tenedor legítimo de la letra de cambio base del recaudo y me ha conferido poder para iniciar el proceso ejecutivo respectivo.

III. PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompaño los siguientes documentos:

1. Letra de cambio por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000) girada por **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** a la orden de **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** y debidamente aceptada por este último respectivamente en su calidad de girado.
2. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el interés bancario corriente y sobre el interés de los créditos ordinarios de libre asignación.
3. Cédulas de ciudadanía.

IV. FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio, artículo 884 ibidem; artículo 252, 488 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá, D.C.

VI. CUANTIA

También es usted competente señor juez, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el numeral 1o. del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, la cual estimo en más de \$48.000.000



**CERTIFICAR
ENTREGA**

VII. TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, previsto en el libro tercero Título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

VIII. ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar en el presente proceso.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
5. Escrito de medidas cautelares.

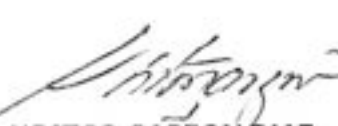
IX. NOTIFICACIONES

El demandado: El señor **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS** recibe notificaciones personales en la Casa No. 34 de la Urbanización Villa Mayor ubicada en la Transversal 39 No. 41-43 Sur de Bogotá, D. C.

El demandante: El señor **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** recibe notificaciones personales en la Carrera 72K Bis No. 40-88 Sur de Bogotá, D. C.

El suscrito: Recibe notificaciones personales en la Transversal 25 53B-41 de Bogotá, D. C.

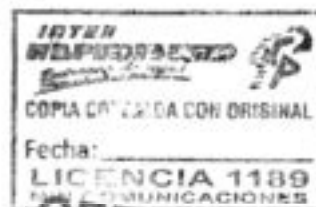
Atentamente,


HECTOR GARZON DIAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

T.P. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura

12.0 MAR 2015



**CERTIFICAR
ENTREGA**

EPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

Radicado No. 2013 - 1175

El título valor (Letra de Cambio) presentada como base de la acción reúnen los requisitos determinados en el artículo 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, por tanto el Despacho;

DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de **MENOR CUANTIA** en favor de **MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN** mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad y en contra de **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad; por las siguientes cantidades:

1. Por la cantidad de **\$48.000.000,00M/Cte**, representada en la letra de cambio con fecha de vencimiento 05-04-2013;
2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral que precede, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia y de acuerdo con las fluctuaciones observadas para cada periodo causados desde que se hizo exigible la obligación (06-04-2013) y hasta que se verifique el pago de la misma;

Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo normado en los artículos 315 a 330 del Código de Procedimiento Civil en consonancia con el artículo 29 de la Ley 794 de 2003; haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar de conformidad con el artículo 509 del C.P.C., modificado por el artículo 70 de Ley 794 de 2003.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce al abogado HECTOR GARZON DIAZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez (2)

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por
anotación ESTADO No. 118, fijado hoy
11-12-2013 a la hora de las 8:00
A.M.

Secretario



**CERTIFICAR
ENTREGA**



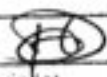
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
☐ Para continuar trámite
☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
☐ Liquidación de costas
☐ Liquidación de Crédito
☐ Con Póliza Judicial
☐ Inscrito medida cautelar
☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
☐ Con escrito de substantación presentada dentro del término legal
☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

27 ABR 2015

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____


Secretaría(o)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C.

14 MAY 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420130117500
EJECUTANTE:	MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
EJECUTADO:	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS
ASUNTO:	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Procede el Juzgado a proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución en el proceso ejecutivo de la referencia.

ANTECEDENTES

El ejecutante solicitó el pago del título valor correspondiente a la letra de cambio base de ejecución por la suma de \$ 48.000.000 relacionadas en el auto de fecha 9 de diciembre de 2013 (fl.25) a favor del demandante MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

El demandado fue notificado del mandamiento de pago, conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C., quien dentro del término legal no contestó la demanda, ni propuso excepciones para su defensa.

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Establece el Inc. 2 del art. 507 del C. de P. C. modificado por el art. 30 de la Ley 1395 de 2010, "Si no se propusieron excepciones oportunamente, el Juez ordenará por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado"

En relación con el título valor base de la acción se aportó letra de cambio. El anterior documento aportado como base de la acción, cumple con las exigencias legales de los artículos 621 y 711 del código de comercio, emanando del mismo una obligación clara, expresa y exigible a favor de la parte demandante contra la parte demandada, en los términos del artículo 488 del código de procedimiento civil.

Dan cuenta las diligencias que dentro del término señalado por la ley, la parte ejecutada no pagó la obligación demandada y no propuso excepciones de mérito que propendieran a extinguir la obligación, por lo que resulta procedente dar aplicación a la norma precitada.

De lo anterior se infiere que el Juzgado ha de continuar con la ejecución a favor de MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS, por las sumas indicadas en el auto de mandamiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los términos del mandamiento de pago a favor de **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, de conformidad con las razones anotadas en el presente proveído.

TERCERO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro de las presentes actuaciones y los que posteriormente se llegaren a embargar. Y con su producto páguese a la demandante el crédito y las costas.

CUARTO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, en la forma prevista en el Art. 521 del C.P.C.

QUINTO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Con fundamento en los numerales 1° y 8° del artículo 392 del CPC. Tásense y liquidense, teniendo en cuenta por concepto de agencias en derecho la suma de \$3360.000 M/Cte.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

EOL

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>033</u> hoy <u>19 MAYO 2015</u>	
El (la) Secretario (a) _____	

69

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1175
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SAN MARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, identificado al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial de la parte actora y estando dentro del término de ley, de manera atenta me permito solicitar al despacho se aclare o modifique el auto de fecha 14 de mayo de 2015 en el sentido de que en las consideraciones del despacho se anunció "...el remate y el avalúo" y es avalúo y remate, y en la parte resolutive, inicia con el numeral PRIMERO y salta al numeral TERCERO.

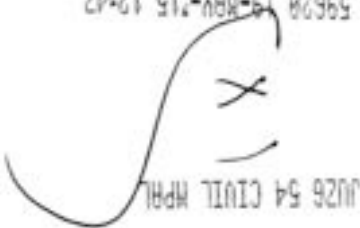
Del Señor Juez con todo comedimiento,

Atentamente,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C. C. 19.319.216 Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del C.S.J.

59620 19-MAY-15 12:47



JUEZ 54 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

JUZG 54 CIVIL MPAL

59739 22-MAY-15 12:47

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1175
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, identificado al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora y estando dentro del término de ley, de manera atenta manifiesto a su señoría que en el memorial presentado por el suscrito el 19 de mayo de 2015, por error involuntario pedí aclaración de la parte considerativa del auto fechado el 14 de mayo de la misma anualidad. Solo requiero que se aclare la parte resolutive del mencionado auto, en el sentido que esta inicia en el numeral PRIMERO y pasa al numeral TERCERO.

Del Señor Juez, con todo comedimiento,

Atentamente,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.
T.P. N° 61.177 del CSJ

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1175
 DE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN
 CONTRA: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

51

CAPITAL \$48.000.000,00

Periodo		Capital	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
06/04/2013	30/04/2013	48.000.000	20,83	31,25	2,292	25	904.107
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,292	31	1.121.093
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,292	30	1.084.929
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,244	31	1.097.679
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,244	31	1.097.679
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,244	30	1.062.270
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,196	31	1.074.144
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,196	30	1.039.494
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,196	31	1.074.144
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,176	31	1.064.503
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,176	28	961.487
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,176	31	1.064.503
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,174	30	1.029.230
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,174	31	1.063.538
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,174	30	1.029.230
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,144	31	1.049.034
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,144	31	1.049.034
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,144	30	1.015.195
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,129	31	1.041.280
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,129	30	1.007.691
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,129	31	1.041.280
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,132	31	1.043.220
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,132	28	942.263
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,132	31	1.043.220
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,148	30	1.017.069
01/05/2015	22/05/2015		19,37	29,06	2,148	22	745.850
TOTAL INTERESES MORATORIOS							26.763.168

CAPITAL	48.000.000
INTERESES MORATORIOS	26.763.168
TOTAL LIQUIDACION	74.763.168

SON: A 22 DE MAYO DE 2015: SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

JUZG 54 CIVIL MPAL

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1175

DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

60006 1-JUN-15 12:33

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.319.216 expedida en Bogotá, D. C. y portador de la T.P. No. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora y en acatamiento a lo ordenado en el artículo cuarto del auto de fecha 14 de mayo de 2015, de manera atenta apporto al proceso de la referencia la liquidación del crédito.

Del Señor Juez, con todo comedimiento,

Atentamente,


HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

C.C. 19.319.216 de Bogotá, D. C.

T.P. N° 61.177 del C.S.J.

60006 1-JUN-15 12:33

JUZG 54 CIVIL MPAL



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 054 Civil Municipal de Bogotá
No. Unico del expediente 11001-4003-054-2013-01175-00

FECHA: 16 de Junio de 2015

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 3.360.000,00
Expensas de notificación	\$ 35.700,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 100.800,00
Póliza Judicial	\$ 170.288,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 846.371,00
Total	\$ 4.513.159,00

SON CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE

SE FIJA EN LISTA	<u>17 DE JUNIO DE 2015</u>
COMIENZA TRASLADO	<u>18 DE JUNIO DE 2015</u>
VENCE TRASLADO	<u>22 DE JUNIO DE 2015</u>


KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 108 FUACION EN LISTA

TRASLADO No. **029**

Fecha: **17/06/2015**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 1998 01403	Ejecutivo Singular	FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA	PEDRO ANTONIO GOMEZ GARCIA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2004 00787	Ejecutivo Mixto	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MARIA DE LOS ANGELES ANGARITA DE CARO	Traslado Reposición - Art. 349	17/06/2015	18/06/2015
11001 40 03 054 2004 00787	Ejecutivo Mixto	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MARIA DE LOS ANGELES ANGARITA DE CARO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2006 00583	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CARMELO OTONIEL SACRO RAMIREZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2008 00769	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JULIAN DAVID WILCHEZ GUZMAN	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2009 01450	Ejecutivo Singular	TELECOMUNICACIONES	ESTRATEGIA COMERCIAL INTERNACIONAL VISION EU.	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2010 00679	Ejecutivo Singular	RUDY ALEJANDRO DELGADO	RUBIEL SABOGAL AGUDELO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2010 01221	Ejecutivo Singular	COOPMAYER S LTDA COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS GENERALES LTDA	NEY FERNANDO CORAL ESPITIA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2010 01221	Ejecutivo Singular	COOPMAYER S LTDA COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS GENERALES LTDA	NEY FERNANDO CORAL ESPITIA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2011 01393	Ejecutivo Singular	MIGUEL A ZARATE MIRANDA	FERNANDO AGUSTO RODRIGUEZ CARRILLO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2011 01580	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.	ZEUS INTERNATIONAL NET	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 00344	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	JOSE MANUEL MONTAÑA AVILA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 00389	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	LUIS VICENTE CUESTA BEJARANO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 00535	Ejecutivo Mixto	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA	DANIEL ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015

50

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2012 00760	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ALIRIO OLARTE RAMIREZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 00966	Ejecutivo Singular	MAICOL YESID PARRA CABEZA	DANIA DENISSE MENDEZ PRIETO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2012 00971	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOMECA	LUZ STELLA VILLAMIL CASTRO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 01085	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	ASTRID UPEGUI VARGAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 01579	Ejecutivo Mixto	GMAC FINANCIERA COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	CARLOS EDWIN GUASCA AGUDELO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2012 01592	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERIBERTO JIMENEZ REY	JAMES ASTUDILLO GONZALEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2013 00651	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CECILIA GUTIERREZ PEREZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2013 00698	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	CARLOS ARMANDO AGUILAR ESPITIA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2013 00828	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY	LUZ GENY LAMUS HERNANDEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2013 01175	Ejecutivo Singular	MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2013 01175	Ejecutivo Singular	MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2014 00670	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ELIZABETH OCHOA GIRALDO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2015 00012	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	SALOMON CASTRO MORA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2015 00012	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	SALOMON CASTRO MORA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015

5

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
-------------	---------------	------------	-----------	------------------	---------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 17/06/2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS

SECRETARIO

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **029**

Fecha: **17/06/2015**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 1998 01403	Ejecutivo Singular	FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA	PEDRO ANTONIO GOMEZ GARCIA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2004 00787	Ejecutivo Mixto	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MARIA DE LOS ANGELES ANGARITA DE CARO	Traslado Reposición - Art. 349	17/06/2015	18/06/2015
11001 40 03 054 2004 00787	Ejecutivo Mixto	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MARIA DE LOS ANGELES ANGARITA DE CARO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2006 00583	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CARMELO OTONIEL SACRO RAMIREZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2008 00769	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JULIAN DAVID WILCHEZ GUZMAN	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2009 01450	Ejecutivo Singular	TELECOMUNICACIONES	ESTRATEGIA COMERCIAL INTERNACIONAL VISION EU.	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2010 00679	Ejecutivo Singular	RUDY ALEJANDRO DELGADO	RUBIEL SABOGAL AGUDELO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2010 01221	Ejecutivo Singular	COOPMAYER S LTDA COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS GENERALES LTDA	NEY FERNANDO CORAL ESPITIA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2010 01221	Ejecutivo Singular	COOPMAYER S LTDA COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS GENERALES LTDA	NEY FERNANDO CORAL ESPITIA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2011 01393	Ejecutivo Singular	MIGUEL A ZARATE MIRANDA	FERNANDO AGUSTO RODRIGUEZ CARRILLO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2011 01580	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.	ZEUS INTERNATIONAL NET	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 00344	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	JOSE MANUEL MONTAÑA AVILA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 00389	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	LUIS VICENTE CUESTA BEJARANO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 00535	Ejecutivo Mixto	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA	DANIEL ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015

57

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2012 00760	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ALIRIO OLARTE RAMIREZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 00966	Ejecutivo Singular	MAICOL YESID PARRA CABEZA	DANIA DENISSE MENDEZ PRIETO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2012 00971	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOMEK	LUZ STELLA VILLAMIL CASTRO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 01085	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	ASTRID UPEGUI VARGAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2012 01579	Ejecutivo Mixto	GMAC FINANCIERA COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	CARLOS EDWIN GUASCA AGUDELO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2012 01592	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERIBERTO JIMENEZ REY	JAMES ASTUDILLO GONZALEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2013 00651	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CECILIA GUTIERREZ PEREZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2013 00698	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	CARLOS ARMANDO AGUILAR ESPITIA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2013 00828	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY	LUZ GENY LAMUS HERNANDEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2013 01175	Ejecutivo Singular	MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015
11001 40 03 054 2013 01175	Ejecutivo Singular	MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2014 00670	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ELIZABETH OCHOA GIRALDO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2015 00012	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	SALOMON CASTRO MORA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	18/06/2015	22/06/2015
11001 40 03 054 2015 00012	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	SALOMON CASTRO MORA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	17/06/2015	19/06/2015

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
-------------	---------------	------------	-----------	------------------	---------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 17/06/2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 JUL 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420130117500
EJECUTANTE:	MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
EJECUTADO:	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y CREDITO

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante por la suma de **\$ 74.763.168 M/Cte.**, como quiera que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado por la suma de **\$ 4.513.159,00 M/Cte**, como quiera que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

TERCERO: Corregir la parte resolutive del proveido adiado 14 de mayo de 2015, conforme a lo normado en el artículo 310 del C.P.C., el cual quedará de la siguiente forma:

"RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los términos del mandamiento de pago a favor de **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**, de conformidad con las razones anotadas en el presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro de las presentes actuaciones y los que posteriormente se llegaren a embargar. Y con su producto páguese a la demandante el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, en la forma prevista en el Art. 521 del C.P.C.

CUARTO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Con fundamento en los numerales 1° y 8° del artículo 392 del CPC. Tásense y liquidense, teniendo en cuenta por concepto de agencias en derecho la suma de \$3.360.000 M/Cte."

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez
(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La presente providencia notifica por Estado No 246
fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY
28 JUL 2015



Secretaria

EDL

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

Abogado

69

Señor

**JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN EN DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D. C.**

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. **54-2013-1175**
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

32106 / 3-MAY-16 16:58

ACTUALIZACIÓN

Señor Juez:

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, identificado al pie de mi firma, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con este escrito aporto al proceso actualización de la obligación a la fecha.

Con todo comedimiento,

Atentamente,


HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura

Email: hgarzon@outlook.com

Anexo: Liquidación

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN DESCONGESTION DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1175
 DE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN
 CONTRA: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

Actualización desde: 23 de mayo de 2015
 Hasta: 2 de mayo de 2016

CAPITAL \$48.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
23/05/2015	31/05/2015	48.000.000	19,37	29,06	2,126	9	301.995
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,126	30	1.006.649
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,116	31	1.034.985
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,116	31	1.034.985
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,116	30	1.001.598
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,122	31	1.038.307
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,122	30	1.004.813
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,122	31	1.038.307
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,156	31	1.054.877
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,156	29	986.820
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,156	31	1.054.877
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,239	30	1.059.976
01/05/2016	02/05/2016		20,54	30,81	2,239	2	70.665
TOTAL INTERESES MORATORIOS							11.688.856

VIENE LIQUIDACION A 22 DE MAYO DE 2015	\$ 74.763.168
INTERESES MORATORIOS DEL 1-MAY-15 A 2-MAY-16	\$ 11.688.856
TOTAL LIQUIDACION	\$ 86.452.024

SON: A 2 DE MAYO DE 2016: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 06 MAY 2016 se ha el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. yes del

y vence el 12 MAY 2016 10 MAY 2016

La Secretaría. CD



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 06 MAYO 2016

Observaciones

El (a) Secretario (a)

YH

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN EN DESGONGESTIÓN

Bogotá, D. C.

E. S. D.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Ref.: EJECUTIVO 54-2013-1175

DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Pérez
32100 3-MAY-16 16:59

Señor Juez:

Pérez
HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, identificado al pie de mi firma, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto solicito al honorable juez se sirva seguir la actuación de conformidad con el artículo 446 y s.s. del Código General del Proceso.

Con todo comedimiento,

Atentamente,

Héctor Garzón Díaz
HÉCTOR GARZÓN DÍAZ

C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.

T.P. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura

Email: hgarzon@outlook.com



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

A) despacho del señor Juez (a), hoy **16 MAYO 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 17/05/2016
Juzgado 110014003718

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
06/04/2013	30/04/2013	25	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 48.000.000,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 894.236,43	\$ 894.236,43	\$ 0,00	\$ 48.894.236,43
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.108.853,18	\$ 2.003.089,61	\$ 0,00	\$ 50.003.089,61
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.073.083,72	\$ 3.076.173,33	\$ 0,00	\$ 51.076.173,33
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.085.941,67	\$ 4.162.114,99	\$ 0,00	\$ 52.162.114,99
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.085.941,67	\$ 5.248.056,66	\$ 0,00	\$ 53.248.056,66
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.050.911,29	\$ 6.298.967,95	\$ 0,00	\$ 54.298.967,95
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.062.901,11	\$ 7.361.869,06	\$ 0,00	\$ 55.361.869,06
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.028.613,98	\$ 8.390.483,04	\$ 0,00	\$ 56.390.483,04
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.062.901,11	\$ 9.453.384,15	\$ 0,00	\$ 57.453.384,15
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.053.459,38	\$ 10.506.843,54	\$ 0,00	\$ 58.506.843,54
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 951.511,70	\$ 11.458.355,24	\$ 0,00	\$ 59.458.355,24
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.053.459,38	\$ 12.511.814,62	\$ 0,00	\$ 60.511.814,62
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.018.561,95	\$ 13.530.376,57	\$ 0,00	\$ 61.530.376,57
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.052.514,01	\$ 14.582.890,58	\$ 0,00	\$ 62.582.890,58
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.018.561,95	\$ 15.601.452,53	\$ 0,00	\$ 63.601.452,53
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.038.307,15	\$ 16.639.759,68	\$ 0,00	\$ 64.639.759,68
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.038.307,15	\$ 17.678.066,82	\$ 0,00	\$ 65.678.066,82
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.004.813,37	\$ 18.682.880,19	\$ 0,00	\$ 66.682.880,19
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.030.709,93	\$ 19.713.590,12	\$ 0,00	\$ 67.713.590,12
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 997.461,22	\$ 20.711.051,34	\$ 0,00	\$ 68.711.051,34
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.030.709,93	\$ 21.741.761,27	\$ 0,00	\$ 69.741.761,27
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.032.610,56	\$ 22.774.371,82	\$ 0,00	\$ 70.774.371,82
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 932.680,50	\$ 23.707.052,33	\$ 0,00	\$ 71.707.052,33
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.032.610,56	\$ 24.739.662,88	\$ 0,00	\$ 72.739.662,88
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.006.649,27	\$ 25.746.312,15	\$ 0,00	\$ 73.746.312,15
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.040.204,25	\$ 26.786.516,40	\$ 0,00	\$ 74.786.516,40
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.006.649,27	\$ 27.793.165,67	\$ 0,00	\$ 75.793.165,67
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.034.985,10	\$ 28.828.150,77	\$ 0,00	\$ 76.828.150,77
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.034.985,10	\$ 29.863.135,87	\$ 0,00	\$ 77.863.135,87
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.001.598,48	\$ 30.864.734,36	\$ 0,00	\$ 78.864.734,36
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.038.307,15	\$ 31.903.041,50	\$ 0,00	\$ 79.903.041,50
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.004.813,37	\$ 32.907.854,87	\$ 0,00	\$ 80.907.854,87
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.038.307,15	\$ 33.946.162,02	\$ 0,00	\$ 81.946.162,02
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.054.877,03	\$ 35.001.039,05	\$ 0,00	\$ 83.001.039,05
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 986.820,45	\$ 35.987.859,50	\$ 0,00	\$ 83.987.859,50
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.054.877,03	\$ 37.042.736,54	\$ 0,00	\$ 85.042.736,54
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.059.976,26	\$ 38.102.712,80	\$ 0,00	\$ 86.102.712,80
01/05/2016	02/05/2016	2	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 48.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.665,08	\$ 38.173.377,88	\$ 0,00	\$ 86.173.377,88

Capital	\$ 48.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ -
Total Capital	\$ 48.000.000,00

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 17/05/2016
Juzgado 110014003718

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Total Interés de plazo	\$ -
Total Interes Mora	\$ 38.173.377,88
Total a pagar	\$ 86.173.377,88
- Abonos	\$ -
Neto a pagar	\$ 86.173.377,88

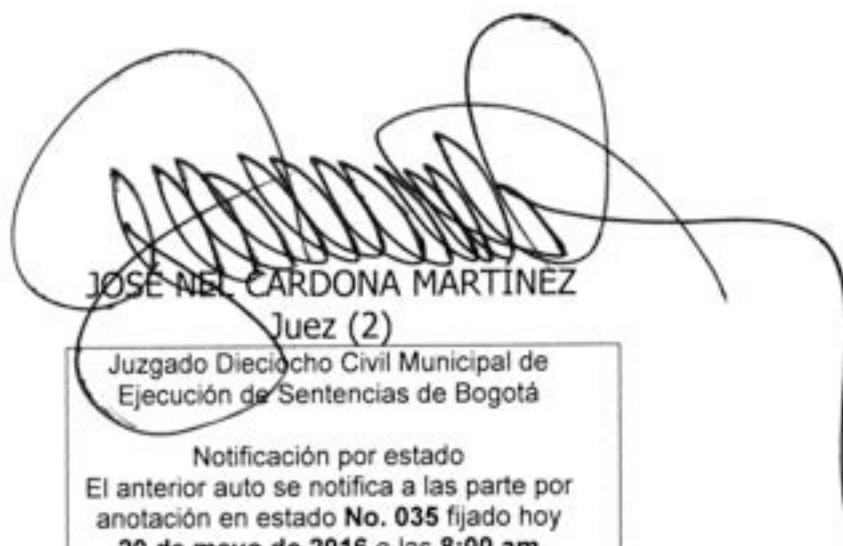
06

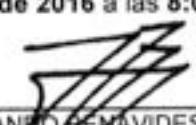
**JUZGADO DIECIOCHO (18º) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., diecinueve de mayo de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003054-2013-01175 00

Observa el despacho que realizada la liquidación del crédito, la misma difiere con la realizada por la parte demandante, en consecuencia el juzgado la modifica para aprobarla por la cantidad de \$86.173.377,88, según liquidación que se adjunta y que hace parte integrante de este auto.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez (2)
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 035** fijado hoy
20 de mayo de 2016 a las **8:00 am**
Secretario, 

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

67

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO No. 2013-01175
 DE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN
 CONTRA: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

Actualización desde: 3 de mayo de 2016
 Hasta: 8 de noviembre de 2016

CAPITAL \$48.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
03/05/2016	31/05/2016	48.000.000	20,54	30,81	2,239	29	1.024.643,72
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,239	30	1.059.976,26
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,315	31	1.132.564,35
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,315	31	1.132.564,35
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,315	30	1.096.030,02
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,376	31	1.162.586,64
01/11/2016	08/11/2016		21,99	32,99	2,376	8	300.022,36
TOTAL INTERESES MORATORIOS							6.908.387,70

VIENE LIQUIDACION A 2 DE MAYO DE 2016	\$ 86.173.377,88
INTERESES MORATORIOS DEL 3-MAY-16 A 08-NOV-16	\$ 6.908.387,70
TOTAL LIQUIDACION	\$ 93.081.765,58

SON: A 8 DE NOVIEMBRE DE 2016: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SE-
 TECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 58 CTVOS M/CTE

Bogotá, D. C.

68
OF. EJEC. CIVIL N.º 1
Jany 28
51372 6 NOV-16 16:55

Señor

Juez 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C.

E. S. D.

REF.: 54-2013-01175

Proceso Ejecutivo Singular

Mario de Jesús Cardona Sanmartín Vs. Dumar Alexander Páez Ramos

Respetado Doctor:

Héctor Garzón Díaz, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado al pie de mi correspondiente firma, apoderado del señor **Mario de Jesús Cardona Sanmartín**, por medio de este escrito aporto al expediente la actualización de la obligación a la fecha.

Del señor Juez con todo comedimiento,

Atentamente,



Héctor Garzón Díaz

C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.

T.P. 61.177 Consejo Superior de la Judicatura



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11 NOV 2016 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 496 del
CGP el cual corre a partir del 15 NOV 2016
y vence el 17 NOV 2016

La Secretaria,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

22 NOV 2016

Al despacho

vez hoy

Observaciones:

1 (la) Secretaría (s)

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés de enero de dos mil diecisiete**

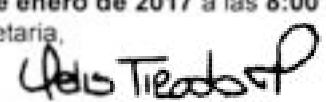
Referencia: 110014003054-2013-01175 00

Como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 009** fijado hoy
24 de enero de 2017 a las **8:00 am**
Secretaria.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
abogado

REF. EJECUTIVO. MON. REMATES

15814 19MAY'17 PM 4:11

70
7 folios
ATP

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Ref.: **54-2013-1175**

EJECUTIVO SINGULAR
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RÁMOS

Respetado Doctor:

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, identificado al pie de mi firma, mayor de edad y vecino de esta ciudad apoderado de la parte actora respetuosamente y con fundamento en el artículo 446 del C.G.P. solicito al despacho actualizar la liquidación de crédito y costas.

Sírvase señoría proceder de conformidad.

Cordialmente,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Liquidación y recibos de publicaciones



PÓLIZAS JUDICIALES • PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO
NOTIFICACIONES-EDICTOS • FOTOCOPIAS

Av. Jiménez No. 9-62 Local 105
Av. Jiménez No. 9-43 Of. 207
Tels.: 341 6770 - 282 8245 - 284 6264
Cel. 312 719 6526 - Bogotá, D.C.
rcseguros0620@hotmail.com

ÓRDEN DE PUBLICACIÓN: N° 5170

MEDIO: El Espectador

CIUDAD: BOGOTÁ:

19 de Octubre 2016

RECIBÍ DE:

Hector Garzon

NIT/C.C.

DIRECCIÓN:

TEL.

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
23/10/16	26/10/16	J. 18 C. n. Unidad Privativa de Vivienda 3y	68.500 =
CHEQUE	BANCO	CAJERO	TOTAL
			68.500 =



PÓLIZAS JUDICIALES • PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO
NOTIFICACIONES-EDICTOS • FOTOCOPIAS

Av. Jiménez No. 9-62 Local 105
Av. Jiménez No. 9-43 Of. 207
Tels.: 341 6770 - 282 8245 - 284 6264
Cel. 312 719 6526 - Bogotá, D.C.
rcseguros0620@hotmail.com

ÓRDEN DE PUBLICACIÓN: N° 5081

MEDIO: ESPECTADOR

CIUDAD: BOGOTÁ: 30 Agosto 2016

RECIBÍ DE: HECTOR GARZON

NIT/C.C. 3183606361

DIRECCIÓN:

TEL.

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
4/9/16	7/9/16	Artículo 18 Civil municipal de ejecución de sentencias MARIO DE JESUS CARDONA	
CHEQUE	BANCO	CAJERO	TOTAL 68500



PÓLIZAS JUDICIALES • PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO
NOTIFICACIONES-EDICTOS • FOTOCOPIAS

Av. Jiménez No. 9-62 Local 105
Av. Jiménez No. 9-43 Of. 207
Tels.: 341 6770 - 282 8245 - 284 6264
Cel. 312 719 6526 - Bogotá, D.C.
rcseguros0620@hotmail.com

ÓRDEN DE PUBLICACIÓN: N° 5006

MEDIO: Espectador

CIUDAD: BOGOTÁ: 21-07-16

RECIBÍ DE: Hector Gonzon

NIT/C.C.

DIRECCIÓN:

TEL. 3183606361

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
24-07-16	26-07-16	JJS CM de ejr. Mano de Jesus	
CHEQUE	BANCO	CAJERO	TOTAL 68500



PÓLIZAS JUDICIALES • PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO
NOTIFICACIONES-EDICTOS • FOTOCOPIAS

Av. Jiménez No. 9-62 Local 105
Av. Jiménez No. 9-43 Of. 207
Tels.: 341 6770 - 282 8245 - 284 6264
Cel. 312 719 6526 - Bogotá, D.C.
rcseguros0620@hotmail.com

ÓRDEN DE PUBLICACIÓN: N° 5234

MEDIO: *El Espectador*

CIUDAD: BOGOTÁ:

28 de NOV 2016

RECIBÍ DE:

Hector Gurzon

NIT/C.C.

DIRECCIÓN:

TEL.

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
<i>4/12/16</i>	<i>7/12/16</i>	<i>J. 18. C.M. de Ejecución Mario de Jesus. Cardenas.</i>	<i>68.500-</i>
CHEQUE	BANCO	CAJERO	TOTAL <i>68.500</i>

LIQUIDACIONES Y POLIZAS JUDICIALES
 LUZ DARY MOSQUERA HERRERA
 TELEFONO: 286 46 53

Fecha: 19- mayo 17	VALOR	\$ 10.000 ~
Recibi de: Manó de Jesus carbua San Martín		
Por Concepto de: liquidación crédito km de		
Caerito		
# 2013-1175		
Valor: Diez mil Pesos surti		
Firma: Luz Dary Mosquera		
C.C. No. 36179493		

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO No. 2013-01175
 DE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN
 CONTRA: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

Actualización desde: 9 de noviembre de 2016

Hasta: 18 de mayo de 2017

CAPITAL \$48.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
09/11/2016	30/11/2016	48.000.000	21,99	32,99	2,376	22	825.061
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,376	31	1.162.587
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,409	31	1.178.662
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,409	28	1.064.598
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	2,409	31	1.178.662
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	2,408	30	1.140.197
01/05/2017	18/05/2017		22,33	33,50	2,408	18	684.118
TOTAL INTERESES MORATORIOS							7.233.884

VIENE LIQUIDACION A 8 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 93.081.765,58
INTERESES MORATORIOS DEL 9-NOV-16 A 18-MAY-17	\$ 7.233.883,91
TOTAL LIQUIDACION	\$ 100.315.649,49

SON: A 18 DE MAYO DE 2017: CIENTO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 49 CTVOS M/CTE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30 MAY 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del
CGe a las diez horas de la mañana del 31 MAY 2017
y vence el 02 JUN 2017

La Secretaria.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR JUEZ

05 JUN 2017

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés de junio de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2013-1175

Como quiera que la anterior liquidación de crédito no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se le imparte aprobación.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

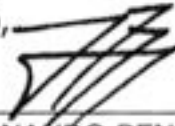
**Juez
(2)**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 106** fijado hoy
27 de junio de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	(DJ04)
	Código de identificación del despacho (Ac. 201/97): 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 27/07/2017 Oficio No.: 2017004451 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02): 11001400305420130117500

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

CEDULA 2829729

Demandante: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN

CEDULA 19497732

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/05/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA 41754812 MYRIAM STELLA RODRIGUEZ DE PINTOR

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
24/07/2017	400100006140031	\$12.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$12.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ	 COPIA	 Huella Índice Derecho
Nombres y Apellidos		
CEDULA 7185197		
Número de identificación	Firma	
Espacio para confirmación		
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XOMARA HIGUERA NIÑO	 COPIA	 Huella Índice Derecho
Nombres y Apellidos		
CEDULA 1052378924		
Número de identificación	Firma	
Espacio para confirmación		
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		

Recibido por:

			27/07/2017
Firma	Nombre	Número de identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 054 2009 1021 00 (J. 18 E.C.M.)

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN

C.C. 19497732

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

C.C. 2829729

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

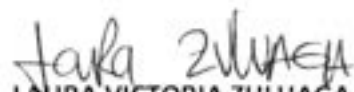
Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha de 20 de febrero de 2017 (fl. 53 C. 1), donde se ordenó **ENTREGAR** los títulos judiciales a la postora MYRIAM STELLA RODRIGUEZ DE PINTOR c.c. 41,754812, la suma de \$12,500,000.00 toda vez que la misma fue sancionada por esta suma al improbarse el remate.

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales se encontraron un (1) título judicial constituido pendiente de pago por un valor de \$25,000,000.00 (fl. 208 C. 1), consignados por dicha parte, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	VALOR
2017004451	\$12,500,000.00
TOTAL ENTREGADO	\$12,500,000.00

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarán mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,


LAURA VICTORIA ZULUAGA HOYOS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN DE PAGO POR FRACCIONAMIENTO
Resultado Transacción: TÍTULO 400100006040123: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 122981250.
Usuario: INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Estado: AUTORIZADA POR LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ, INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ - 24/07/2017 12:56:04 P.M. - 181.57.206.72
Realizado por: AUTORIZACIÓN - INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO - 24/07/2017 02:09:50 P.M. - 181.57.206.71
Realizado por: INGRESO - CARLOS RENNE MATAMOROS LOPEZ - 24/07/2017 09:42:25 A.M. - 181.57.206.71

Datos del Título

Número del Título: 400100006040123
Número de Proceso: 11001400305420130117500
Valor: \$ 25.000.000,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 19497732
Nombre del Demandante: CARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 2829729
Nombre del Demandado: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

Fracciones

Número del Título: 400100006140031
Valor: \$ 12.500.000,00
Número del Título: 400100006140032
Valor: \$ 12.500.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 054 2009 1021 00 (J. 18 E.C.M.)
DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19497732
DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2829729

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. treinta y uno (31) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha de 20 de febrero de 2017 (fl. 53 C. 1), donde se ordenó **ENTREGAR** los títulos judiciales a la postora EDITH YOJANA CHACON MEDINA c.c. 52821411, la suma de \$12,500,000.00 toda vez que la misma fue sancionada por esta suma al improbarse el remate.

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales se encontraron un (1) título judicial constituido pendiente de pago por un valor de \$25,000,000.00 (fl. 208 C. 1), consignados por dicha parte, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	VALOR
2017004781	\$12,500,000.00
TOTAL ENTREGADO	\$12,500,000.00

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarán mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,


LAURA VICTORIA ZULUAGA HOYOS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
Código de identificación del despacho (Ac. 201/97): 110014003000
República de Colombia Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Fecha: 31/07/2017 Oficio No.: 2017004781 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/92 y 1413/92): 11001400305420130117500

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Apreciados Señores:
Demandado: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS CEDULA 2829729
Demandante: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN CEDULA 19497732
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA 52821411 EDITH YOJANA CHACON MEDINA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
24/07/2017	400100006140031	\$12.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$12.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA
LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos
CEDULA 7185197
Número de identificación
Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA
Firma

COPIA

Huella índice Derecho

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA
INGRI Xiomara HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos
CEDULA 1052378924
Número de identificación
Firma
Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA
Firma

Huella índice Derecho

Recibido por:
Edith Yojana Chacón / 52821411
Nombre Número de identificación
31/07/2017
Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciará los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas


Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**
Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 400100005973225: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 121339372.
Usuario: DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ
Estado: AUTORIZADA POR FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA, DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA - 14/07/2017 03:52:10 P.M. - 181.57.206.72
Realizado por: AUTORIZACIÓN - DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ - 17/07/2017 12:20:23 P.M. - 181.57.206.72
Realizado por: INGRESO - DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ - 14/07/2017 12:05:49 P.M. - 181.57.206.72

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100005973225

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 19497732
Nombre del Demandante: CARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 2829729
Nombre del Demandado: PAEZ RAMOS DUMAR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 19497732
Nombre del Demandante: CARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 2829729
Nombre del Demandado: PAEZ RAMOS DUMAR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 23.200.000,00
Número del Nuevo Proceso: 000000000000000000000000
Código de la Nueva Dependencia: 110014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Número del Oficio: 0

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100006133892



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520
cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 18 de Julio de 2017

**Al contestar favor citar la
referencia completa del proceso**

Oficio No. **4402**

Señor(es):

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL - 18 ej. Juan
Ciudad

SU REF. 110014003054 2013 01175 00

DEMANDANTE: MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

En respuesta a su solicitud mediante **oficio 17307 del 14 de junio de 2017 radicado en este Despacho el 21 de junio**, me permito remitir la constancia de la conversión de los títulos de depósito judicial de los dineros consignados al proceso de la referencia (\$23.200.000.00) a órdenes de esa dependencia judicial.

ANEXOS:

Copia del informe de títulos donde obra la referida conversión.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

82408 14-AUG-17 16:50

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: 18-8-17
Firma: [Firma]
Entregado por: [Firma]
Títulos



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), **22 AGO 2017**

Observaciones _____

El Jefe de Despacho (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.821.411

CHACON MEDINA

APELLIDOS

EDITH YOJANA

NOMBRES



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1983

GUADALUPE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-FEB-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AGUILAR SANCHEZ TORRES



A-1500150-00150076-F-0052821411-20090210

0009940734A 1

1230024786

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
ABOGADO

Remate 23/07/18
24543 22JUN'18 AM11:58
2652-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Estado 21-6-18
Vence 26-6-18

Ref.: **54-2013-1175**
EJECUTIVO SINGULAR
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RÁMOS

Respetado Doctor:

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, identificado al pie de mi firma, mayor de edad y vecino de esta ciudad apoderado de la parte actora, respetuosamente y con fundamento en el artículo 446 del C.G.P. solicito al despacho actualizar la liquidación de crédito y costas.

Sírvase señoría proceder de conformidad.

Cordialmente,


HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 C.S.J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO No. 2013-01175
 DE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN
 CONTRA: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

Actualización desde: 19 de mayo de 2017

Hasta: 30 de junio de 2018

CAPITAL \$48.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
19/05/2017	31/05/2017	48 000.000	22,33	33,50	0,079	13	494.085,25
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.140.196,72
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.162.126,42
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.162.126,42
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	1.101.708,54
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	1.123.746,83
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	1.078.945,42
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	1.106.208,54
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	1.102.320,11
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	1.009.117,77
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	1.101.853,07
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	1.057.258,95
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	1.090.627,92
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	1.048.187,74
TOTAL INTERESES MORATORIOS							14.778.509,69

VIENE LIQUIDACION A 18 DE MAYO DE 2017	\$ 100.315.649,49
INTERESES MORATORIOS DEL 19-MAY-17 A 30-JUN-18	\$ 14.778.509,69
TOTAL LIQUIDACION	\$ 115.094.159,18

SON: A 30 DE JUNIO DE 2018: CIENTO QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 18 CTVOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 28 JUN 2018 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 441 del
C.G.P. el cual corre a partir del 29 JUN 2018
y vence el 04 JUL 2018

La Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 JUL 2018

Al despacho de Señal Judicial: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): 70

ee

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve de julio de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2013-117500

Como quiera que la anterior liquidación actualizada del crédito no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G. P, se le imparte aprobación.

Por secretaría actualícese la liquidación de costas siempre y cuando se encuentren acreditados los pagos de nuevos gastos.

Notifíquese


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

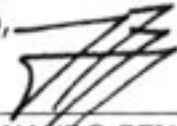
**Juez
(2)**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 118** fijado hoy
10 de julio de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO 11001 40 03 054 2013 01175 00

INICIADO POR MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN

EN CONTRA DE DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 09 de JULIO de 2018, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	77,108	2	28.700
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	105	2	214.780,00
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	53	1	4.513.159,0
PAGO DE PUBLICACIONES	71,72,73,74 - 178,191	1,2	419.000
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD	118,127,143,152,173,215	2	90.600
RECIBO CERTIFICADO DE REGISTRO	70,75	2	24.000
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
PEAJES			
OTROS	75	1	10.000
TOTAL			5.300.239,00

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Corte de Selección Civil
Mesa de Selección D.C.
FOLIO 11 - DESPACHO

18 JUL 2018

Al despacho de Señor J. ...
Observaciones
El (la) Secretario (a) 973

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve de julio de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2013-117500

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho,
se le imparte aprobación.-

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

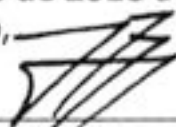
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 126** fijado hoy
23 de julio de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
ABOGADO

18

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAR

19565 23-JAN-19 11:07

AJ
2F
letra
593-2019

Ref.: **54-2013-1175**

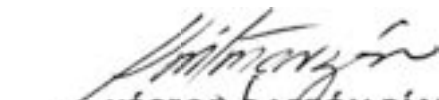
EJECUTIVO SINGULAR
DE MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN
CONTRA DUMAR ALEXANDER PÁEZ RÁMOS

Respetado Doctor:

HÉCTOR GARZÓN DÍAZ, identificado al pie de mi firma, mayor de edad y vecino de esta ciudad apoderado de la parte actora, respetuosamente y con fundamento en el artículo 446 del C.G.P. solicito al despacho actualizar la liquidación de crédito y costas.

Sírvase señoría proceder de conformidad.

Cordialmente,



HÉCTOR GARZÓN DÍAZ
C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.
T.P. 61.177 C.S.J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO No. 2013-01175
 DE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN
 CONTRA: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

Actualización desde: 1 de julio de 2018
 Hasta: 31 de enero de 2019

CAPITAL \$48.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/07/2018	31/07/2018	48.000.000	20,03	30,05	0,072	31	1.071.380,08
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	1.067.142,79
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	1.026.788,24
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	1.052.514,01
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	1.012.151,88
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	1.041.626,50
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	1.030.234,63
TOTAL INTERESES MORATORIOS							7.301.838,13

VIENE LIQUIDACION A 30 DE JUNIO DE 2018	\$ 115.094.159,18
INTERESES MORATORIOS DEL 1-JUL-18 A 31-ENE-19	\$ 7.301.838,13
TOTAL LIQUIDACION	\$ 122.395.997,31

SON: A A 31 DE ENERO DE 2019: CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 31 CTVOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 ENE 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
C. G. P. el cual corre a partir del 30 ENE 2019
y vence el 01 FEB 2019

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN AL DESPACHO

07 FEB 2019

06

Al despacho del Señor Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

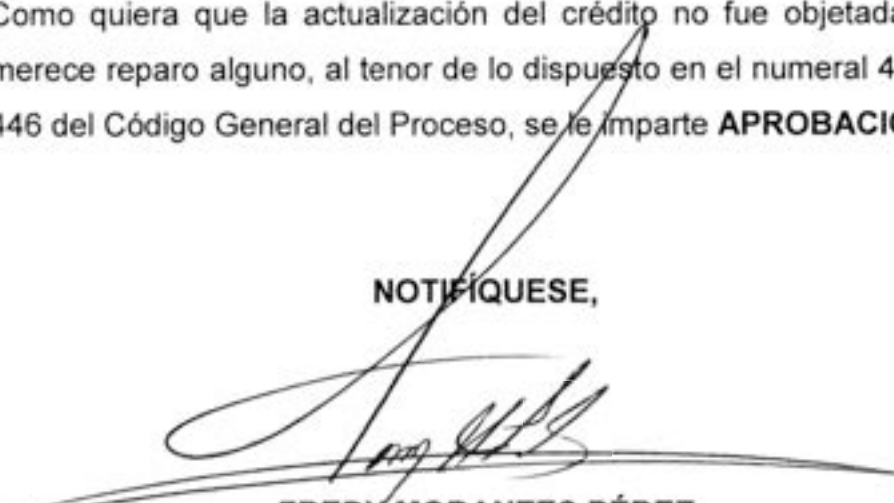
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinte (20) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400305420130117500

Como quiera que la actualización del crédito no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

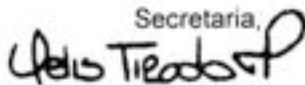
(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 029** fijado hoy **21 de
febrero de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Despacho #60
94**Fwd: ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO VILLAMAYOR.**Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/11/2021 10:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

54-2013-1175

Obtener [Outlook para iOS](#)**De:** Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>**Enviado:** martes, noviembre 2, 2021 10:16 a.m.**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.**Asunto:** Fwd: ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO VILLAMAYOR.

----- Forwarded message -----

De: Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>**Date:** jue., 28 de octubre de 2021 11:49 a. m.**Subject:** ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO VILLAMAYOR.**To:** <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

Helo Rafico Prieto
*Abogado*8-11
PAI
OF. EJEC. CIVIL
10865 9-NOV-21 11:35
PAI
Despacho.
9413-79-918



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

11 NOV 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Q

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N:2013- 1175.

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN (HOY CESIONARIO: HELO RAFICO PRIETO CORTES)

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

HELO RAFICO PRIETO CORTES Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como parte actora, respetuosamente manifiesto y solicito lo siguiente:

1-Que allego liquidación actualizada del proceso en referencia.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente.



HELO RAFICO PRIETO CORTES

CCN. 19.401.106 BOGOTA

TPN. 136.052 C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-01175 JUZ 18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS CARDONA (HOY CESIONARIO HELO RAFICO PRIETO CORTES)
DEMANDADO	ALEXANDER PAEZ RAMOS
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-05-03	2016-05-03	1	30,81	48.000.000,00	48.000.000,00	35.332,54	48.035.332,54	0,00	35.298.709,54	80.208.709,54	0,00	0,00	0,00
2016-05-04	2016-05-31	28	30,81	0,00	48.000.000,00	989.311,18	48.989.311,18	0,00	39.198.020,72	87.198.020,72	0,00	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	48.000.000,00	1.059.976,27	49.058.976,27	0,00	40.257.996,99	88.257.996,99	0,00	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	48.000.000,00	1.132.564,36	49.132.564,36	0,00	41.390.561,35	89.390.561,35	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	48.000.000,00	1.132.564,36	49.132.564,36	0,00	42.523.125,71	90.523.125,71	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	48.000.000,00	1.096.030,02	49.096.030,02	0,00	43.619.155,73	91.619.155,73	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	48.000.000,00	1.162.586,63	49.162.586,63	0,00	44.781.742,36	92.781.742,36	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	48.000.000,00	1.125.083,84	49.125.083,84	0,00	45.906.826,20	93.906.826,20	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	48.000.000,00	1.162.586,63	49.162.586,63	0,00	47.069.412,83	95.069.412,83	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	48.000.000,00	1.178.661,69	49.178.661,69	0,00	48.248.074,52	96.248.074,52	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	48.000.000,00	1.064.597,65	49.064.597,65	0,00	49.312.672,17	97.312.672,17	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	48.000.000,00	1.178.661,69	49.178.661,69	0,00	50.491.333,86	98.491.333,86	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	48.000.000,00	1.140.196,72	49.140.196,72	0,00	51.631.530,58	99.631.530,58	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	48.000.000,00	1.178.203,28	49.178.203,28	0,00	52.809.733,86	100.809.733,86	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	48.000.000,00	1.140.196,72	49.140.196,72	0,00	53.949.930,59	101.949.930,59	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	48.000.000,00	1.162.126,42	49.162.126,42	0,00	55.112.057,01	103.112.057,01	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	48.000.000,00	1.162.126,42	49.162.126,42	0,00	56.274.183,43	104.274.183,43	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	48.000.000,00	1.124.838,47	49.124.838,47	0,00	57.398.821,91	105.398.821,91	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	48.000.000,00	1.123.746,83	49.123.746,83	0,00	58.522.568,73	106.522.568,73	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-01175 JUZ 18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS CARDONA (HOY CESIONARIO HELO RAFICO PRIETO CORTES)
DEMANDADO	ALEXANDER PAEZ RAMOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	48.000.000,00	1.078.945,42	49.078.945,42	0,00	59.901.514,15	107.601.514,15	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	48.000.000,00	1.106.054,57	49.106.054,57	0,00	60.707.568,71	108.707.568,71	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	48.000.000,00	1.182.320,12	49.182.320,12	0,00	61.809.888,83	109.809.888,83	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	48.000.000,00	1.009.117,76	49.009.117,76	0,00	62.819.006,59	110.819.006,59	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	48.000.000,00	1.101.853,06	49.101.853,06	0,00	63.920.859,66	111.920.859,66	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	48.000.000,00	1.057.258,94	49.057.258,94	0,00	64.978.118,60	112.978.118,60	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	48.000.000,00	1.090.827,92	49.090.827,92	0,00	66.068.746,52	114.068.746,52	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	48.000.000,00	1.048.187,75	49.048.187,75	0,00	67.116.934,27	115.116.934,27	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,06	0,00	48.000.000,00	1.071.380,07	49.071.380,07	0,00	68.188.314,34	116.188.314,34	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	48.000.000,00	1.067.142,78	49.067.142,78	0,00	69.255.457,13	117.255.457,13	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	48.000.000,00	1.026.788,24	49.026.788,24	0,00	70.282.245,37	118.282.245,37	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,46	0,00	48.000.000,00	1.052.514,02	49.052.514,02	0,00	71.334.759,39	119.334.759,39	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	48.000.000,00	1.012.151,88	49.012.151,88	0,00	72.346.911,27	120.346.911,27	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	48.000.000,00	1.041.626,50	49.041.626,50	0,00	73.388.537,77	121.388.537,77	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	48.000.000,00	1.030.234,63	49.030.234,63	0,00	74.418.772,39	122.418.772,39	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	48.000.000,00	963.645,55	48.963.645,55	0,00	75.372.417,94	123.372.417,94	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	28,06	0,00	48.000.000,00	1.040.204,24	49.040.204,24	0,00	76.412.622,18	124.412.622,18	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	48.000.000,00	1.004.354,25	49.004.354,25	0,00	77.416.978,44	125.416.978,44	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	48.000.000,00	1.038.781,50	49.038.781,50	0,00	78.455.757,94	126.455.757,94	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-01175 JUZ 18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS CARDONA (HOY CESIONARIO HELO RAFICO PRIETO CORTES)
DEMANDADO	ALEXANDER PAEZ RAMOS
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DiasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	48.000.000,00	1.003.435,88	48.003.435,88	0,00	79.459.193,82	127.459.193,82	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	48.000.000,00	1.035.934,53	48.035.934,53	0,00	80.495.128,35	128.495.128,35	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	48.000.000,00	1.037.832,73	48.037.832,73	0,00	81.532.961,07	129.532.961,07	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	48.000.000,00	1.004.354,25	48.004.354,25	0,00	82.537.315,32	130.537.315,32	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,85	0,00	48.000.000,00	1.027.381,70	48.027.381,70	0,00	83.564.697,02	131.564.697,02	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	48.000.000,00	991.016,87	48.991.016,87	0,00	84.555.713,89	132.555.713,89	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	48.000.000,00	1.018.334,27	49.018.334,27	0,00	85.574.048,17	133.574.048,17	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,18	0,00	48.000.000,00	1.011.654,92	49.011.654,92	0,00	86.585.703,09	134.585.703,09	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	48.000.000,00	959.318,74	48.959.318,74	0,00	87.545.021,83	135.545.021,83	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	48.000.000,00	1.029.240,67	49.029.240,67	0,00	88.565.262,49	136.565.262,49	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	48.000.000,00	975.322,50	48.975.322,50	0,00	89.540.584,99	137.540.584,99	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	48.000.000,00	983.866,55	48.983.866,55	0,00	90.524.451,54	138.524.451,54	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	48.000.000,00	948.870,94	48.948.870,94	0,00	91.473.322,48	139.473.322,48	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	48.000.000,00	980.499,97	48.980.499,97	0,00	92.453.822,45	140.453.822,45	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	48.000.000,00	988.671,14	48.988.671,14	0,00	93.442.493,59	141.442.493,59	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	48.000.000,00	959.565,66	48.959.565,66	0,00	94.402.059,24	142.402.059,24	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	48.000.000,00	979.056,31	48.979.056,31	0,00	95.381.115,55	143.381.115,55	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	48.000.000,00	935.812,17	48.935.812,17	0,00	96.318.927,72	144.318.927,72	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	48.000.000,00	948.621,04	48.948.621,04	0,00	97.265.548,76	145.265.548,76	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-01175 JUZ 18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS CARDONA (HOY CESIONARIO HELO RAFICO PRIETO CORTES)
DEMANDADO	ALEXANDER PAEZ RAMOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-01-01	2021-01-31	31	25.98	0,00	48.000.000,00	941.826,79	48.941.826,79	0,00	98.207.375,55	146.207.375,55	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26.31	0,00	48.000.000,00	860.321,15	48.860.321,15	0,00	99.067.696,69	147.067.696,69	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26.12	0,00	48.000.000,00	946.195,82	48.946.195,82	0,00	100.013.892,52	148.013.892,52	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25.97	0,00	48.000.000,00	910.975,22	48.910.975,22	0,00	100.924.867,74	148.924.867,74	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.83	0,00	48.000.000,00	935.966,83	48.936.966,83	0,00	101.861.834,57	149.861.834,57	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25.82	0,00	48.000.000,00	906.271,47	48.906.271,47	0,00	102.768.106,04	150.768.106,04	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	48.000.000,00	935.021,23	48.935.021,23	0,00	103.703.127,27	151.703.127,27	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	48.000.000,00	937.939,28	48.937.939,28	0,00	104.641.066,55	152.641.066,55	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	48.000.000,00	905.330,04	48.905.330,04	0,00	105.546.396,60	153.546.396,60	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-28	28	25,82	0,00	48.000.000,00	840.138,35	48.840.138,35	0,00	106.386.534,95	154.386.534,95	0,00	0,00	0,00

92

7/10/21



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-01175 JUZ 18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS CARDONA (HOY CESIONARIO HELO RAFICO PRIETO CORTES)
DEMANDADO	ALEXANDER PAEZ RAMOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$48.000.000,00
SALDO INTERESES	\$106.386.534,95

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$38.173.377,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$38.173.377,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$154.386.534,95
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 28 ENE 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
C.G.P. el cual corre a partir del 31 ENE 2022
y vence el 02 FEB 2022

la Secretaría.

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observación
El (a) Secretario (a)

01

25 FEB 2022



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

18.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 25 FEB 2022

Referencia: 542013-01175

En cumplimiento al fallo constitucional del 23 de febrero de los corrientes, en acción de tutela No. 2022-00031, dentro del término otorgado, por Secretaría remitase copia del proveído de la misma data, a efectos de acreditar el acatamiento de la decisión.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 25 hoy

28 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria